



RESUMEN EJECUTIVO

**Consultoría: Política de incentivos,
requerimientos administrativos y
legales para la inversión extranjera
en la Región de La Araucanía.**

Resumen Ejecutivo de la Consultoría Política de incentivos, requerimientos administrativos y legales para la inversión extranjera en la Región de La Araucanía.

Este resumen ejecutivo fue realizado gracias al apoyo financiero del Gobierno Regional de La Araucanía, con el objetivo de entregar información sistematizada sobre parte del proceso del proyecto Programa Transferencia Modelo de Aceleración de Inversión para la Región de La Araucanía, código BIP 40035649-0.

Autores / Editores

Karen Corbett y Mauricio Triviños

Equipo técnico Universidad Santo Tomás

Marcelo Vera, Silvia Matamala y Karen Barrera

Diseño y Diagramación

Catalina Cheuqueman

Fotografías

Gobierno Regional de La Araucanía y Sernatur Araucanía

Cita recomendada

Gobierno Regional de La Araucanía (2023). Resumen Ejecutivo Consultoría Política de incentivos, requerimientos administrativos y legales para la inversión extranjera en la Región de La Araucanía.

56 páginas.

Junio 2023

INDICE

Contenidos

PALABRAS PREVIAS	4
INTRODUCCIÓN	6
CATASTRO DE INCENTIVOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN	8
Esquema Metodológico	8
Resultados	10
Marco legal	10
Incentivos a la IED por el Estado de Chile	12
Red de Fomento a la inversión	16
Programas de Fomento a la inversión, emprendimiento, innovación e investigación	18
Análisis	24
FLUJO DEL INVERSIONISTA	28
Esquema Metodológico	29
Resultados	30
Flujo general del inversionista en Chile	30
Paso a paso del inversionista	31
Resumen de trámites y costos asociados	50
REFERENCIAS	54

Luciano Rivas S.

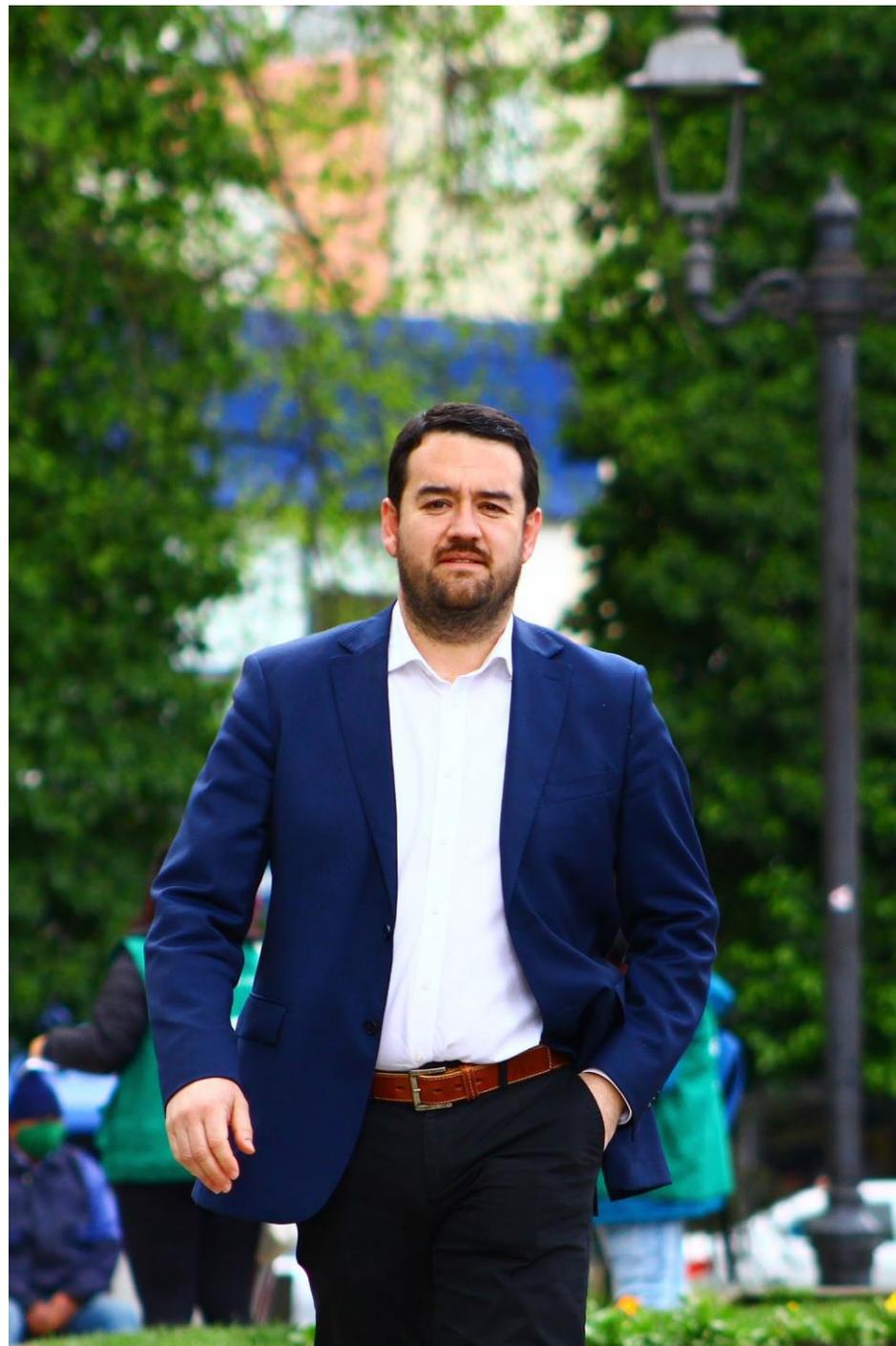
Gobernador de la Región de La Araucanía

La Región de La Araucanía se presenta como un territorio de muchas oportunidades y potencial de crecimiento, que apuesta por un desarrollo integral, el cual pone en valor sus recursos locales, para lograr un alcance y posicionamiento de nivel internacional.

Considerando su riqueza natural, multiculturalidad e identidad productiva, se han desplegado una serie de políticas públicas desde el Gobierno Regional de La Araucanía que fomentan y potencian estos recursos a través de factores estratégicos como el talento, la innovación, la tecnología y el conocimiento. El éxito de estas políticas se atribuye a un trabajo mancomunado y el fuerte compromiso por parte de los distintos actores que son parte del ecosistema socioeconómico de la región.

En materia de atracción de inversiones, el foco se ha orientado no sólo al desarrollo de actividades productivas tradicionales, sino también a la apertura de nuevos sectores productivos, innovación en modelos de negocios y tecnologías, con altos impactos a nivel nacional e internacional, que tiendan a incrementar los niveles de competitividad de nuestra región.

Tengo la convicción de que este tipo de programas y otras acciones enfocadas en la atracción de inversiones a nuestra región, son parte de una apuesta que nos proveerá grandes beneficios y que permitirá seguir desarrollando y proyectando importantes avances al tejido productivo y el bienestar tanto de nuestros habitantes, como de todos aquellos que deseen ser parte de este camino.



Laura Bertolotto N.

Rectora Universidad Santo Tomás Valdivia

Para la Universidad Santo Tomás es un honor, desafío y compromiso desarrollar el programa de Transferencia del Modelo de Aceleración de Inversión para la Región de La Araucanía, del que forman parte los informes técnicos “Catastro de Incentivos y Programas para la Inversión Extranjera Directa” y “Flujo del Inversionista Extranjero”, cuyos resultados se exponen en este resumen ejecutivo.

El objetivo del programa es dinamizar la Inversión Extranjera Directa (IED) a partir de la construcción de un modelo de aceleración, hoja de ruta, plataforma y plan de comunicación que permita el softlanding de las empresas extranjeras, contribuyendo a la competitividad de la región.

Nuestra participación responde a nuestra misión y visión institucional, que comprende entre otros el desarrollo de la investigación y la vinculación con nuestro entorno. De este modo, la investigación es reflejo y resultado del compromiso que nuestra universidad tiene con la sociedad, para lo cual se pone al servicio de un trabajo conjunto con las instituciones y organismos de gobierno, acompañado de la colaboración de asociaciones, corporaciones, empresas y distintos actores que son parte de la dinámica socioeconómica de la región. Este trabajo nos ha permitido obtener como resultado productos técnicos, de calidad y consensuados de manera participativa.

Es un privilegio para nuestro equipo y colaboradores, el ser parte de este trabajo, que constituye una guía para el inversor y, a su vez, fortalece la estrategia regional en el ámbito de la atracción de inversiones. Esperamos seguir siendo parte de procesos que construyen avances y desarrollo para nuestros territorios.



INTRODUCCIÓN

Los países con economías emergentes y los territorios en transición ven, cada vez más, en la Inversión Extranjera Directa (IED) una fuente de desarrollo socioeconómico, proyectando a través de ésta un estímulo al crecimiento y fortalecimiento productivo, y todas las ventajas que ello implica. Esta visión ha generado que muchos países amplíen sus estrategias de desarrollo para atraer inversiones a sus territorios. En esta línea, los territorios se plantean cómo desplegar políticas e iniciativas propias para maximizar los beneficios de la presencia extranjera en su economía local (CEPAL, 2022).

Los beneficios globales de las IED están documentados, por lo que el factor crítico del éxito de estas prácticas se ve mayormente orientado al estado de preparación de los territorios en la recepción de los inversores. Si el país o región receptora dispone de políticas adecuadas y de un nivel de soporte sólido para el desarrollo, la mayoría de los estudios demuestran que la IED desencadena una serie de impactos, entre los cuales, positivamente se encuentran: un desbordamiento de la tecnología, incremento en la formación de capital humano, facilitación en la integración a mercados internacionales, mayor competencia en los negocios e incremento del desarrollo del tejido empresarial. Todo esto contribuye a un mayor crecimiento y competitividad de la productividad, que es la herramienta más potente

para el desarrollo socioeconómico de los países, debido a que, aparte de los beneficios estrictamente económicos, las IED pueden ayudar a mejorar las condiciones sociales y ambientales del país receptor mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnologías más sostenibles y la orientación a políticas empresariales socialmente más responsables.

Bajo este contexto y en línea con una estrategia de desarrollo creciente, competitiva y sustentada en la viabilidad productiva, el presente informe busca fortalecer el conocimiento acerca de las características y requerimientos que implica el proceso general que debe realizar un inversionista para establecer una empresa en el territorio nacional, como también, los incentivos y programas de apoyo que existen para el fomento a la inversión. Esta labor, responde y contribuye al logro del objetivo general de esta consultoría, el cual apunta a “Analizar los requisitos y oferta de incentivos para la inversión extranjera en la Región de La Araucanía, contrastados con el estudio de casos internacionales de modelos de aceleración exitosos para la atracción de inversiones, permitiendo generar ventajas competitivas a la región en el mercado de economías receptoras de la inversión extranjera”.

Por tanto, este informe expone los resultados de la ejecución de un conjunto de actividades, que forman parte del primer y segundo producto de la consultoría, que responden a un catastro de incentivos y programas de apoyo a la inversión y un diagrama de flujo en el que se representa el proceso administrativo-legal para la creación de una empresa por parte de un inversor extranjero en Chile. Para ambos productos, se siguió un proceso metodológico que incorporó la búsqueda de información secundaria, a través de diversas fuentes formales e institucionales. Posteriormente, esta información fue sistematizada y complementada con informantes claves, hasta definir un producto que responda a los requerimientos de un inversionista extranjero. Finalmente, se diagraman los resultados, otorgando una herramienta de representación gráfica de éstos, permitiendo una mejor socialización de estos.

La información recabada en este proceso permite a los agentes locales proveer de una guía simple y clara al inversionista, que integra aspectos claves en las etapas de llegada al país, durante la creación de una empresa y/o en la puesta en marcha de la misma.



CATASTRO DE INCENTIVOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Los resultados del primer producto de la consultoría responden a una descripción de los incentivos nacionales orientados al desarrollo de la IED y un catastro de los principales programas de fomento a la inversión empresarial y emprendedora. La presentación de estos elementos se acompaña de un análisis general de los mismos.

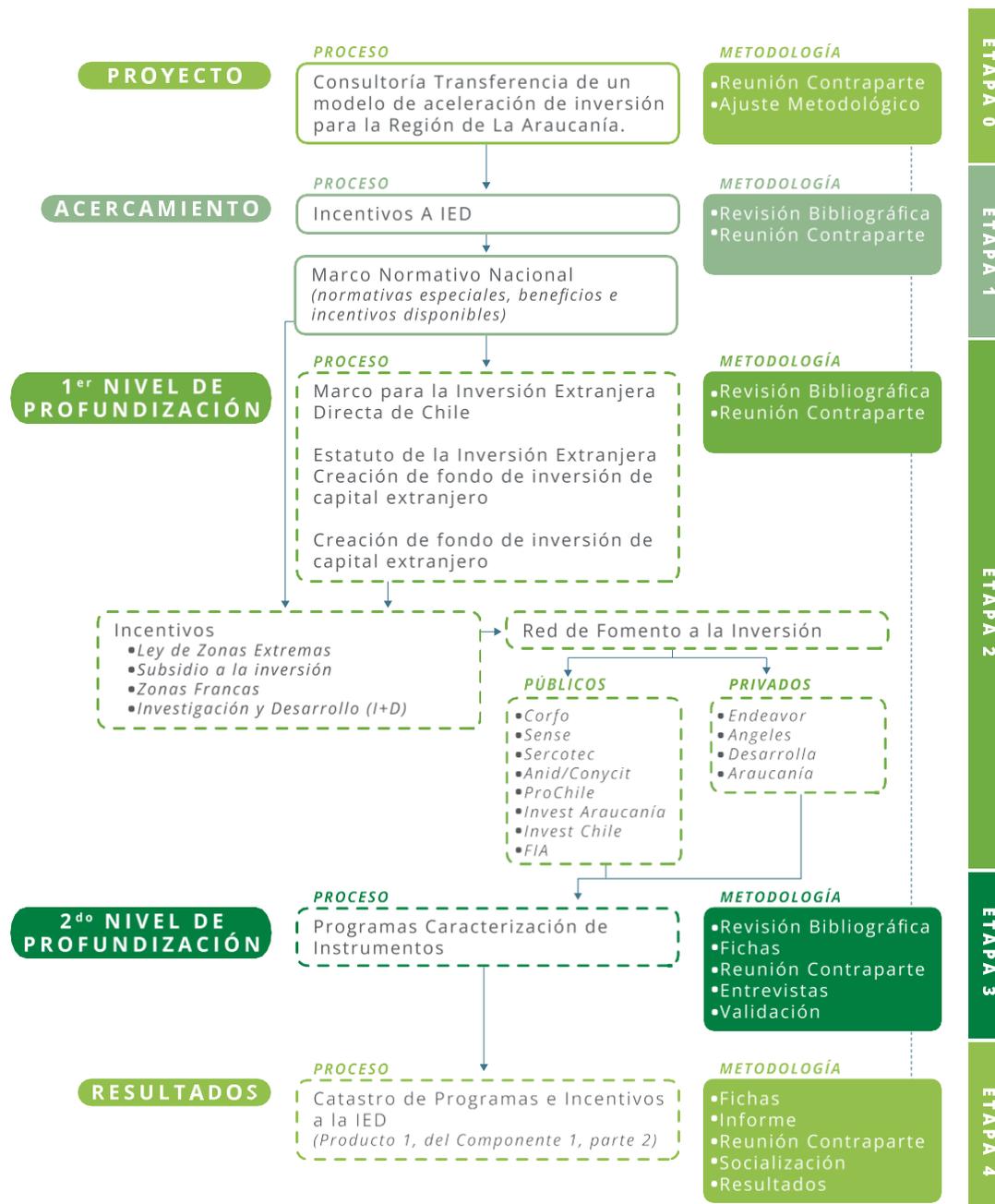
La generación de este producto requirió de un proceso que integra: una primera búsqueda de información secundaria, a través de plataformas y documentación institucional, la que, posteriormente, fue validada a través de la participación de informantes claves, que representan el sistema regional. De este modo, los datos obtenidos fueron trabajados de manera organizada y sistémica en su ejecución, análisis y comunicación de los resultados.

En este producto destaca el hecho que, la información recabada en este proceso permite a los agentes claves de La Araucanía contar con insumos relevantes para la toma de decisiones, que enriquezcan su labor en el territorio, especialmente, en aquellos aspectos en los que se presenta mayor carencia de estímulos y apoyos en el desarrollo de la inversión. Este estudio no sólo proporciona aquellos aspectos con los que cuenta el territorio para incentivar la IED, sino también, se declarará aquellos ámbitos en los que se presentan posibles inconvenientes o carencia de atención al segmento de inversionistas extranjeros, en el supuesto de acceder a la economía receptora de la Región de La Araucanía.

Esquema Metodológico

En concordancia con el proceso metodológico, se presenta un esquema del mismo. En él se muestran las distintas etapas, actividades y resultados que surgen del desarrollo de este proceso, como también la secuencia e interrelación que presentan dichas actividades y la construcción de resultados.

Figura 1: Esquema metodológico para Catastro de incentivos y programas.



Fuente: Elaboración propia.

Resultados

En este apartado, se presentan los resultados asociados al estudio realizado. Si bien el producto solicitado corresponde a un Catastro de Programas e incentivos para la IED, la construcción de éste se sostiene un proceso integral, incluyendo otros elementos basales para este proceso. Por ello, a continuación, se exponen los resultados mediante tres elementos: i) Marco legal y normativo para la IED en Chile e Incentivos a la IED

por el Estado de Chile; ii) Marco institucional para el fomento a la Inversión, Emprendimiento, Innovación e Investigación; y, iii) Programas de fomento a la Inversión, Emprendimiento, Innovación e Investigación. Los cuales a modo de resumen se muestran en los siguientes esquemas y tablas.

Marco legal

A continuación, se presentan las leyes y normas que forman parte del marco legal y normativo para la Atracción de IED en el territorio nacional (Chile), especialmente dirigidas al respaldo legal de los incentivos a la IED que presenta el país.

Inversión Extranjera Directa en Chile

- Marco para la Inversión Extranjera Directa en Chile - D.F.L 20848. Ley 20848: <http://bcn.cl/2epg2>
- Estatuto de la Inversión Extranjera - D.F.L 600. Decreto Ley 600: <https://bcn.cl/2euny>
- Creación de fondo de inversión de capital extranjero - D.F.L 18657. Ley 18657: <https://bcn.cl/2f8sd>

Incentivo de Zonas Francas

- Zonas Francas - D.F.L 341. Decreto 341; Decreto con Fuerza de Ley 341: <https://bcn.cl/2f02u>

Incentivo de Zonas Extremas

- Ley de Zonas Extremas - D.F.L 20655, modificada en 2013. Ley 20655: <https://bcn.cl/2eqvp>
- Contratación de mano de obra en Zonas Extremas - D.F.L. 19853: <https://bcn.cl/2f6w3>
- Incentivos especiales para Arica y Parinacota. D.F.L 1. Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.420: <https://bcn.cl/2erp2>
- Incentivos especiales para Regiones de Aysén, de Magallanes y Provincia de Palena. Ley 20320: <https://bcn.cl/2gtng>
- Incentivos exclusivos para Región de Magallanes y Antártica Chilena. - Ley 19275: <https://bcn.cl/2gpex>
- Ley 18392. Establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región: <https://bcn.cl/2exir>
- Ley 19149. Establece Régimen aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego: <https://bcn.cl/2igmc>

Incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D)

- Ley de Incentivo tributario de Inversión en I+D - D.F.L. 20241. Ley 20241: <https://bcn.cl/2gs5b>
- Impuesto a la Renta - D.F.L 824. Decreto Ley 824: <http://bcn.cl/2k750>

Incentivo al Subsidio a la Inversión

- Subsidio a la inversión - D.F.L. 15/1981. Decreto de Ley 15: <https://bcn.cl/2f3v3>
- Estatuto de Capacitación y empleo - D.F.L 19518. Ley 19518: <https://bcn.cl/2epvm>
- Ley 19967. Uso de la Franquicia tributaria de Capacitación: <https://bcn.cl/2ex03>

Incentivos a la IED por el Estado de Chile

James (2013) define a los incentivos a la inversión como beneficios económicos cuantificables que los gobiernos otorgan a empresas o grupos de empresas específicos, con el objetivo de dirigir la inversión hacia sectores o regiones favorecidos o de influir en el carácter de tales inversiones; estos incentivos pueden ser tributarios -como exenciones tributarias- o no tributarios, tal como las subvenciones, préstamos o reembolsos para apoyar el desarrollo empresarial o mejorar la competitividad (CEPAL y Oxfarm, 2019).

Tomando en consideración esta definición, el Estado de Chile apoya las actividades productivas, el emprendimiento, la innovación y la competitividad de todas las empresas, sin distinción de origen, a través de normativas especiales y beneficios disponibles para las empresas legalmente constituidas en el país (InvestChile, 2021).

A continuación, se describen los cuatro incentivos centrales para la Atracción de inversiones correspondientes al territorio nacional.

A. Zonas Francas.

El Gobierno de Chile, de acuerdo al Decreto de Ley No 341, entiende Zona Franca como:

El área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto, amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.

Dentro de esta denominación se presentan distinciones, las que a continuación se definen:

- **Zona Franca:** el área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.
- **Zona Franca primaria:** espacio de mar o de tierra en que se efectúan las operaciones materiales marítimas o terrestres de movilización de mercancías.
- **Zona Franca de Extensión:** corresponde a la ciudad o región situada inmediatamente adyacente a la zona franca, delimitada por el Presidente de la República en uso de sus facultades.
- **Sociedad Administradora:** persona jurídica a quien el Ministerio

de Hacienda otorgue la concesión para la administración y explotación de la zona o depósito franco.

- **Extraterritorialidad Aduanera:** presunción que tiene por objeto considerar como si estuvieren en el exterior del país, a las mercancías extranjeras ingresadas a las zonas o depósitos francos, con el propósito de eximir del pago de derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciben por las Aduanas (SII, 2022).

En ellas se incorpora un incentivo tributario para promover el desarrollo de distintas actividades económicas, por su particularidad de áreas o regiones de mayor lejanía a la capital del país o en zonas extremas de difícil acceso, ya sea por las características del territorio, clima u otros aspectos.

Así, en las zonas extremas del país se han establecido Zonas Francas y de Regímenes Preferenciales Aduaneros y Tributarios, que contempla importantes beneficios aduaneros y tributarios para quienes operen en dichas zonas (SII, 2019).

Las empresas ubicadas en zona franca acceden a beneficios, tales como:

a) Se exime del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, por las rentas devengadas en zona franca.

b) Se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las ventas y servicios realizados por usuarios de zona franca dentro de los recintos de ella, hacia otras Zonas Francas o el extranjero.

c) Las importaciones no tienen obligación del pago de aranceles (InvestChile, 2021; SII,2019).

Las zonas francas son lugares físicos limitados. En Chile estas se ubican en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Magallanes. En Chile existen, además, beneficios análogos a los de Zona Franca aplicables a las provincias de Tocopilla, Isla Navarino y Tierra del Fuego (InvestChile, 2021).

B. Subsidio a la inversión.

Se rige legalmente bajo el D.F.L. 15/1981. Esta norma establece una bonificación a las inversiones productivas de pequeños y medianos inversionistas cuyas ventas anuales no excedan de UF 40.000 (cuarenta mil Unidades de Fomento), equivalente al 20% del monto de la inversión. Se puede postular al subsidio en las oficinas de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) o en la Gobernación Provincial correspondiente al territorio (InvestChile, 2021).

El Fondo de Fomento y Desarrollo se destina a bonificar las inversiones o reinversiones que pequeños y medianos inversionistas realicen en construcciones, maquinarias y equipos directamente vinculados al proceso productivo e

incorporables al activo de acuerdo con el giro o actividad que desarrolle el interesado, excluidas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la gran y mediana minería del cobre y del hierro y con las de la pesca, las del sector público y de las Empresas en que el Estado o sus empresas tengan aporte o representación superior al 30%. Este Fondo tendrá el carácter de anual y no excedible (Ministerio de Hacienda de Chile, 2021).

C. Zonas Extremas.

Son aquellas zonas dentro del territorio nacional que, por razones geopolíticas, de alto costo de vida y dificultad en la salida de producto se entienden inscritas en esta categoría.

Corresponden a las provincias de Arica y Parinacota de la Región del mismo nombre (XV) Provincia de Palena de la Región de Los Lagos (X) y las Regiones de Aysén (IX) y Magallanes (XII). Vinculadas a estas declaratorias aparece otra denominación para zonas particulares del país como lo son Zonas de Rezago Productivo (Zonas Rezagadas) son aquellas que han sufrido el cierre de su principal fuente productiva o el cierre significativo de sus empresas o fuentes productivas. Corresponderá a las Provincia de Arauco y las comunas de Lota, Tomé y Coronel (Provincia de Concepción) de la Región del Biobío (VIII), y a las Áreas Industriales y Turísticas de la Provincia de Valparaíso de la Región de Valparaíso (V).

Como parte del análisis, es importante señalar que la legislación nacional contempla una serie de beneficios tributarios para las zonas extremas del país, en particular para la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como para ciertas comunas de la misma región, donde se ubica la ciudad de Punta Arenas (Servicio de Impuestos Internos, 2022).

Estos beneficios consisten en:

- Beneficios tributarios a la inversión y el empleo hasta el año 2025, (duplica el monto que se destina al Fondo de Fomento).
- Créditos tributarios por inversiones hasta el año 2045.
- Apoyo a la Contratación.
- Apoyo a la Exportación.

Estas zonas establecen distintas atribuciones por territorio, basadas en las siguientes leyes:

La Ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, también denominada Ley Navarino, dispone franquicias a favor de las empresas que desarrollen exclusivamente actividades industriales, mineras, de explotación de las riquezas del mar, de transporte y de turismo que se instalen físicamente en la porción de territorio señalado. La Ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena, también denominada Ley Austral, otorga un crédito tributario contra el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta por las inversiones que efectúen en las Regiones XI y XII y en la Provincia de Palena, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en el territorio señalado.

La Ley N° 19.149, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera ubicadas en la provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, beneficia a las empresas que desarrollen exclusivamente actividades industriales, agroindustriales, agrícolas, ganaderas, mineras, de explotación

de las riquezas del mar, de transporte y de turismo, que se instalen físicamente en terrenos ubicados dentro de los deslindes administrativos de las comunas indicadas. Entre los beneficios tributarios que contempla la referida ley, se encuentran los que siguen:

- Una exención de Impuesto de Primera Categoría (IPC) por las utilidades devengadas o percibidas.
- Los propietarios tienen derecho a usar en la determinación de su Impuesto Global Complementario (IGC) o Impuesto Adicional (IA) el crédito establecido (artículo 56 o en el artículo 63 de la Ley) sobre el Impuesto a la Renta (ILR).
- La importación de mercancías extranjeras no está afecta al pago de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que cobren las aduanas (decreto ley N° 825 de 1974).

La Ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XV, X, XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena, en virtud de la cual se otorga a los empleadores actuales o futuros de los territorios indicados una bonificación aplicada sobre una parte de las remuneraciones (Servicio de Impuestos Internos, 2022).

D. Incentivo tributario I+D

Los procesos de Investigación y Desarrollo, ya sea éste tecnológico o no, buscan la aplicabilidad de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación/producción/servucción de nuevos productos, servicios, materiales, diseño de nuevos procesos. Las actividades válidas para este segmento incluirán, al menos, la materialización o definición de procesos vinculados a los resultados esperados de la investigación.

El concepto de I+D suele vincularse a trabajos de alta complejidad, realizados por actores con condiciones y características elevadas. Sin embargo, en la práctica, muchas empresas llevan a cabo este tipo de actividades sin saberlo, debido a que desconocen el alcance de éstas. CORFO define los términos de Investigación y Desarrollo, de la siguiente forma:

- **Investigación:** Generación de nuevo conocimiento, mediante la ejecución de trabajos experimentales o teóricos.
- **Desarrollo Experimental:** Creación de nuevos o mejorados materiales, productos, dispositivos, procesos, sistemas y servicios, mediante el uso y aprovechamiento de la investigación o conocimiento disponible.

La Ley de incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D) permite a las empresas acceder a un beneficio dirigido a los contribuyentes de primera categoría, según la ley sobre impuesto a la renta, que declaren su renta efectiva mediante contabilidad completa.

Estos tendrán derecho a rebajar, vía impuestos, un 35% de los desembolsos destinados a actividades de I+D certificadas por Corfo, respecto a los gastos realizados directamente (con sus propias capacidades) y/o contratadas a un tercero (Gobierno de Chile, 2022).

La Ley Investigación y Desarrollo (I+D) tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las empresas chilenas, al establecer un incentivo tributario para la inversión en I+D permitiéndoles rebajar, del impuesto de primera categoría, hasta el 52,55% de los recursos destinados a actividades de investigación y desarrollo (CORFO, 2022).

La Ley I+D permite:

- Aplicar beneficios tributarios por los gastos internos de I+D y/o la contratación de cualquier entidad que ejecute el proyecto I+D.
- 15.000 UTM es el tope anual de crédito tributario (35% del gasto) por contribuyente.
- Empresas en situación de pérdida tributaria o que no disponen de impuesto suficiente contra el cual aplicar el crédito tributario, pueden aplicar en ejercicios siguientes.
- El beneficio es compatible o complementario con otros apoyos de financiamiento público.
- Permite presentar proyectos de manera asociativa, aplicando cada empresa beneficios tributarios por el aporte realizado a la ejecución del proyecto.
- Reconocimiento de gastos retroactivos en caso de presentar previamente una manifestación de intención de hacer uso de la Ley I+D (CORFO, 2022).

Red de Fomento a la inversión

De acuerdo con el planteamiento de InvestChile (2021), el listado de entidades que componen la Red Nacional de Fomento al emprendimiento, innovación e investigación, lo componen: Corfo, Sercotec, Sence, Anid, ProChile y FIA. A estas entidades, para el propósito del presente trabajo, se suman: InvestChile,

InvestAraucanía, Desarrolla Araucanía, Endeavor y Ángeles Inversores. A continuación, se presenta el listado de entidades que conforman la Red de Fomento a la Inversión trabajada en el presente estudio, las que luego se proceden a describir individualmente.

Figura 2: Esquema incentivos y entidades para la IED.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 1: Listado de entidades de la Red de Fomento a la Inversión.

ENTIDAD	SECTOR	FOCO DE DESARROLLO (SOCIAL-ECONÓMICO)	INTERVENCIÓN	ALCANCE	WEB
CORFO	Público	Económico	Toda actividad económica. PYMES	Nacional, con Of. Regional	www.corfo.cl
SERCOTEC	Público	Económico	Toda actividad económica. MIPES	Nacional, con Of. Regional	www.sercotec.cl
SENCE	Público	Social	Toda actividad económica. Empresas MIPES	Nacional, con Of. Regional	www.sence.gob.cl
PROCHILE	Público	Económico	Toda actividad económica. Toda Empresa	Nacional, con Of. Regional	www.prochile.gob.cl
INVESTCHILE	Público	Económico	Toda actividad económica. Toda Empresa	Nacional	www.investchile.cl
FIA	Público	Económico	Toda actividad económica. Empresas MIPES	Nacional, con Of. Birregional	www.fia.cl
ANID	Público	Social	Toda actividad económica. Toda Empresa	Nacional	www.anid.cl
InvestAraucanía	Público	Económico	Toda actividad económica. Toda Empresa	Regional	www.investaraucaia.cl
Desarrolla Araucanía	Privado	Económico	Toda actividad económica. Empresas MIPES	Regional	www.desarrollaraucaia.cl
ENDEAVOR	Privado	Económico	Toda actividad económica. Empresas PYMES	Nacional e Internacional	www.endeavor.cl
Ángeles Inversores	Privado	Económico	Toda actividad económica. Empresas PYMES	Nacional e Internacional	www.angelinvestment-network.cl

Fuente: Elaboración propia, basado en Catastro de Centros de Emprendimiento de la Región de La Araucanía (Corbett-Lagos, 2017).



Programas de Fomento a la inversión, emprendimiento, innovación e investigación.

La Red de fomento a la inversión es el soporte institucional para la implementación de una batería de programas e incentivos que promueven y apoyan proyectos de inversión. Cada uno de estos programas han sido descritos a través de una ficha tipo, la cual muestra aspectos relevantes en su presentación general.

Estructura y diseño de ficha
La estructura de la ficha considera los siguientes componentes:

Presentación del Programa (características generales)

Datos de Contacto (entidad correspondiente)

Invest Araucanía Chile **PROGRAMAS DE FOMENTO PRODUCTIVO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Fundación para la Innovación Agraria - FIA

PROGRAMA ALIANZAS

INSTALACIÓN

DESARROLLO

✓ INNOVACIÓN

TALENTO

LÍNEA DE APOYO

Vinculación para innovar

COBERTURA

Nacional

DESCRIPCIÓN GENERAL

Red de contactos compuesta por instituciones públicas, academia y centros de formación técnica, centro tecnológicos, proveedores de servicios, aceleradoras, incubadoras, gremios, empresas consultoras, etc. con una mirada territorial frente al sector de la innovación y el sector silvoagropecuario.

MODALIDAD ECONÓMICA DEL APOYO

No pecuniario

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Acceso abierto

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En línea

INFORMACIÓN DE CONTACTO

www.fia.cl
+56 2 431 3000 (Santiago de Chile)
+56 45 273 6541 (Temuco)

PRESTACIONES DEL APOYO O INCENTIVO

A través de esta iniciativa, se amplía y complementa la oferta de beneficios a los ejecutores de proyectos en todo el ciclo de la innovación, de manera de impactar mayormente en los resultados de las iniciativas mediante la articulación de actores, trabajo en red y sinergia de las acciones realizadas. Actualmente se encuentran cuatro alianzas activas en el sistema, están son:

Star-up Chile: Aceleradora pública de negocios que bajo el alero de Corfo y el Gobierno de Chile potencia emprendimientos tecnológicos, sin importar su origen o industria, para que usen a Chile como plataforma para escalar globalmente.

Sociedad Nacional de Gricultura SNA: La Sociedad Nacional de Agricultura es una organización gremial que reúne a gran parte de los productores, empresarios del sector silvoagropecuario y profesionales de la agroindustria, así como también gremios sectoriales y regionales, con el fin de impulsar, apoyar o destrabar iniciativas que vayan en beneficio de la producción de alimentos, para alimentar a Chile y al mundo.

Incubatec UFRO: IncubatecUFRO es una unidad funcional dependiente de la Universidad de La Frontera, cuyo objetivo es dar respuesta a la necesidad de generar las estructuras y acciones de apoyo a la creación y consolidación de iniciativas empresariales innovadoras y dinámicas. Nace en 2001 a raíz de un programa de Corfo para la dinamización del ecosistema emprendedor. Desde entonces, IncubatecUFRO ha generado estructuras y acciones de apoyo a la creación y consolidación de iniciativas empresariales innovadoras.

Incuba UdeC: IncubaUdeC es la incubadora de negocios de la Universidad de Concepción. Nace en 2002, como la plataforma de emprendimientos tecnológicos de la Universidad de Concepción, con la finalidad de apoyar a los emprendedores universitarios y de la comunidad que tengan proyectos innovadores de alto impacto y dinámicos. Su propuesta de valor se destaca por la entrega de un servicio de apoyo integral para comenzar un proyecto innovador.

TIPO DE BENEFICIARIO

Empresarios, ejecutores de proyectos e iniciativas de FIA

TIPO DE POSTULACIÓN

Formulario de Registro

REQUISITOS

Ser empresario, ejecutor de proyecto o iniciativa de FIA

URL PROGRAMA

<http://www.fia.cl/pilares-de-accion/vinculacion-para-innovar/alianzas/>

Encabezado de ficha (marco general)

Foco de actuación del programa (tipología)

Descripción general del programa (prestaciones y postulaciones)

Pie de ficha (entidades participantes)



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3: Diseño de Ficha descriptiva de Programas e incentivos

Programas de fomento a la inversión

En respuesta a la búsqueda y selección de programas que ofrecen las distintas entidades que integran la Red de Fomento a la inversión presente en la Región de La Araucanía, se trabaja el presente catastro con una muestra total de 61 programas de utilidad para la IED. En la Tabla 3 se presentan los 61 programas de acuerdo con su foco de actuación¹.

Tabla 2: Resumen de programas para la inversión.

APOYO EN INVESTIGACIÓN / 18 PROGRAMAS

CORFO

- FOCAL
- PRAE
- Red de Mercados
- Capital de Riesgo
- PAR

PROCHILE

- Centro Digital de Conocimiento
- Concursos
- Convenios

InvestChile

- Servicios de captación y llegada

InvestAraucanía

- Unidad Regional de Promoción y atracción de IED - Pre-inversión

FIA

- Observatorio para la innovación agraria
- Base Nacional de Proyectos de Innovación Agraria
- Biblioteca digital

SERCOTEC

- Capital Abeja
- Emprende
- Capital Semilla
- Portal de Capacitación SERCOTEC
- CRECE

Ángeles Inversores

- Emprendedores Business Angel

1. Mayor información sobre tipologías en: <https://investchile.gob.cl/es/programs-and-incentives-for-investment/>

APOYO EN DESARROLLO / 19 PROGRAMAS

CORFO

- Desarrolla Inversión: Inversión productiva
- Capital de Riesgo
- COBEX

SERCOTEC

- CRECE

PROCHILE

- ProChile a tu medida
- Centro Digital de Conocimiento
- Concursos
- Convenios
- e-Exporta
- ENEXPRO
- Ferias Internacionales
- GoGlobal
- Global X
- Marcas sectoriales

InvestChile

- Servicios de Reinversión

Desarrolla Araucanía

- Reactivación Económica de las MIPYMES de la Región de La Araucanía

InvestAraucanía

- Unidad Regional de Promoción y atracción de IED - Post inversión

Ángeles Inversores

- Emprendedores Business Angel
- Inversionistas Business Angel

APOYO EN INNOVACIÓN / 25 PROGRAMAS

CORFO

- CHILE MASS
- Emprende
- PDT
- Súmate a innovar
- Consolida y expande Innovación
- Crece y valida I+D+i
- Innova Alta Tecnología. Foco sostenibilidad
- Innova Región
- IGNITE
- Ley de Incentivo tributario a la I+D
- Retos de innovación

PROCHILE

- Centro Digital de Conocimiento

Ángeles Inversores

- Emprendedores Business Angel

Desarrolla Araucanía

- Reactivación Económica de las MIPYMES de la Región de La Araucanía.

FIA

- Alianzas
- Base Nacional de Proyectos de Innovación Agraria
- Biblioteca digital
- Consultorías para la innovación
- Estudios para la innovación
- Servicio de Capacitación
- Giras para la innovación
- Proyectos de innovación de interés público
- Proyectos de emprendimiento innovador Jóvenes innovadores
- Proyectos de innovación de interés privado
- Red de Innovación FIA
- Observatorio para la innovación agraria

APOYO EN TALENTO / 6 PROGRAMAS

CORFO

- F4P

PROCHILE

- Formación
exportadora
- Global X

FIA

- Servicio de
Capacitación

SERCOTEC

- Portal de
Capacitación
SERCOTEC

Ángeles Inversores

- Emprendedores
Business Angel

Fuente: Elaboración propia.

El estudio considera como “programas” tanto a instrumentos como servicios, de apoyo productivo que oferta la Red de fomento a la inversión. Estos programas consideran diversos tipos de apoyos económicos, los cuales se presentan como: Pecuniarios (monto monetario en dinero efectivo, entregado al proyecto), No pecuniario (servicio o prestación no monetaria dirigida al proyecto) y valorizada (pago directo de la entidad a un tercero/proveedor por prestación o producto para el desarrollo del proyecto, sin entrega monetaria en efectivo al beneficiario).

En el caso de los instrumentos, la adecuación de sus características a la ficha descriptiva se realiza de manera ágil, por su fácil adaptación y compatibilidad de contenidos disponibles en los medios corporativos correspondientes; pero, en el caso de los servicios, fue necesario adecuar la información disponible a la estructura que contempla la ficha. No por ello, se desvirtúa la información proporcionada. Además, la descripción de los programas se realiza siguiendo formato transversal o genérico; no obstante, de acuerdo con las características y requerimientos particulares de cada convocatoria, éstos pueden sufrir modificaciones. Generalmente estos cambios hacen referencia a aspectos tales como el territorio, sector productivo o perfil de beneficiario al que atiende.

Los programas presentados se encuentran vigentes en las entidades comprendidas, lo cual no necesariamente significa que éstos se encuentren activos o disponibles, puesto que ello dependerá de la planificación (calendarización y presupuesto) que las entidades tengan destinada al periodo que se encuentren ejecutando.

Se destaca el hecho de que, sólo InvestChile e InvestAraucanía presentan (uno cada una) servicios directamente destinados a la Atracción de la IED, como etapa previa a la instalación de estas inversiones. Las demás entidades presentan una batería de programas (instrumentos y servicios) que se enfocan a robustecer el fomento productivo instalado. Por tanto, la gran mayoría de los programas catastrados (59 de 61) permiten brindar un paraguas de apoyo una vez la empresa esté instalada en el país. Este factor evidencia la precariedad de programas de captación; sin embargo, ello no quita valor al hecho de que el país, y la región en sí, cuenta con esta amplia batería de programas de fomento al tejido productivo, aspecto que igualmente se presenta como un factor positivo en el desarrollo y fortalecimiento empresarial regional y nacional.

ANÁLISIS

Una vez obtenidos los datos y resultados del catastro de programas e incentivos para la IED, se procede a brindar un análisis descriptivo de los aspectos más relevantes que se desprenden del mismo. Este análisis se presenta mediante gráficas de variables, absolutas o cruzadas, y la identificación de fortalezas y debilidades, desde una respectiva más amplia del catastro.

Gráfico 1: Distribución de instrumentos por Entidades.

En el Gráfico 1 se observa que tres entidades destacan con el mayor número de programas vinculados al fomento a la inversión, abarcando entre ellas el 69% del total de la muestra.

En primer lugar, se encuentra **Corfo (30%)**, seguida de **FIA (21%)** y **ProChile (18%)**. Las demás entidades muestran una oferta similar, que rondan entre el 2% y el 7% de los 61 programas comprendidos en el catastro.

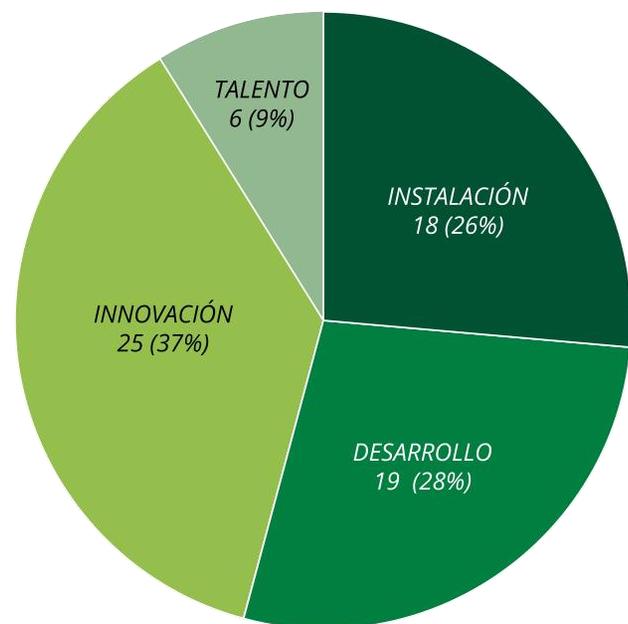
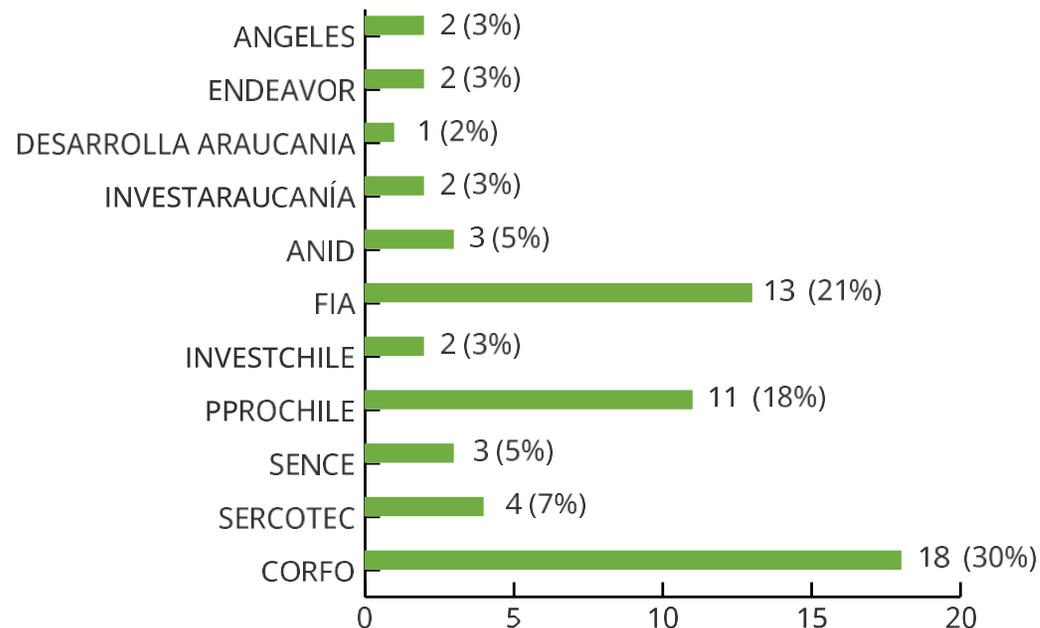


Gráfico 2: Distribución general de tipologías de apoyo a programas.

Mediante el Gráfico 2 se muestra que, la mayor parte de los programas de fomento a la inversión, comprendidos en el estudio, se dirigen a apoyar proyectos de **innovación (37%)**. Luego, se registra un **28%** de programas dirigidos a reforzar iniciativas de **desarrollo** empresarial. En tercera posición, se apoya el proceso de **instalación** de ideas de negocios o negocios en etapa temprana (**26%**). Y, con un menor número de programas, se presenta la tipología con foco en el fortalecimiento del **talento (9%)**, el cual engloba programas vinculados a capacitación, mentorías y otras acciones asociadas a la mejora del RRHH y sus competencias (habilidades, actitudes y conocimiento).

Gráfico 3: Distribución de Programas según Modalidad Económica.

El conjunto de entidades registrado presenta mayormente programas de apoyo **pecuniario (61%)**. De igual modo se cuenta con programas de apoyo **no pecuniario (21%)**, en este segmento se destaca a InvestChile e InvestAraucanía, debido a que ambas ponen a disposición programas de servicios en apoyo a la IED y son las dos entidades especializadas en esta materia. En menor grado se encuentran tres programas de **apoyo valorizado**, puesto que la aportación monetaria no se entrega al beneficiario, sino que estos cubren costos vinculados al programa, con pago directo al proveedor.

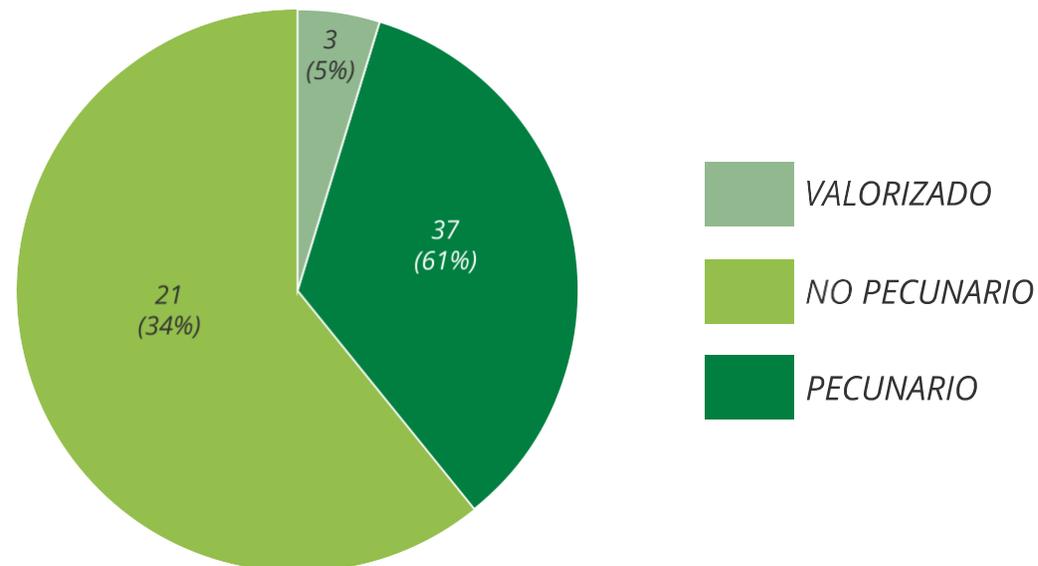
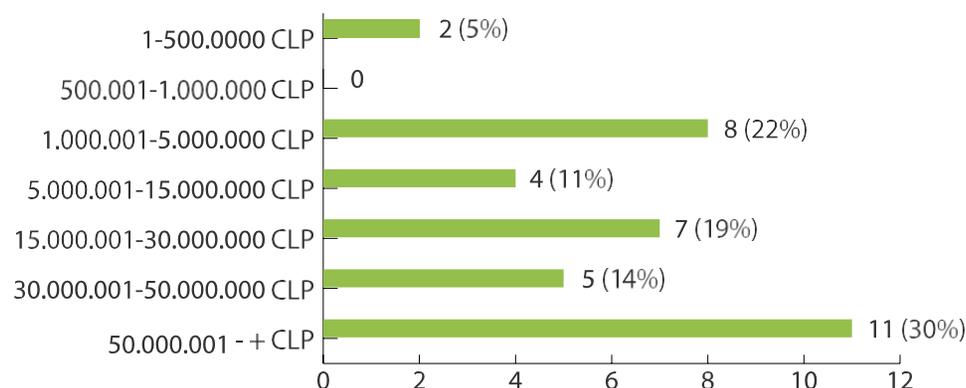


Gráfico 4: Distribución de Apoyo pecuniario.

Entre los programas con aportes de carácter pecuniario (con montos definidos), se muestra una alta heterogeneidad entre los montos máximos de ayuda, aspecto que permite la oferta de una batería de programas diversos y accesibles a distintos perfiles de emprendedores, empresarios e inversores, adaptándose a las capacidades de diferentes proyectos. La mayor parte de los **programas (30%)** realizan aportes por sobre los **CLP 50.000.000**; y de ellos, prácticamente su totalidad están asociados a la tipología de **Innovación**. Además, se aprecia que tan sólo dos programas se encuentran en el tramo de menor apoyo monetario.



FORTALEZAS

1

• El Estado de Chile considera estratégica y beneficiosa la Atracción de Inversiones Extranjeras.

Para ello, ha establecido un marco legal y normativo que brinda una clara orientación en la actuación de las entidades correspondientes, para ejecutar las competencias e incentivos que éstas implican.

Además, se muestra una periódica actualización de los componentes de este marco, acorde a las diversas necesidades y/o contingencias pertinentes.

2

• Chile presenta cuatro principales incentivos a las IED, de los cuales la Región de La Araucanía da provecho a dos. Entendiendo que esta situación puede ser mejorada, es importante valorar las oportunidades de apoyo que brindan estos dos incentivos, que corresponden a:

Subsidio a la inversión e Incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D). Ambos apuntan a fortalecer y brindar mayor competitividad a la oferta de valor del tejido productivo, tal como lo demuestran sus programas asociados.

3

• La Red nacional de fomento a la inversión, emprendimiento, innovación e investigación se compone de un amplio abanico de entidades, con una variedad de enfoques y propósitos, los que, a su vez, se complementan en la labor del fomento productivo. Esta Red cuenta con la participación de los sectores público y privado. Además, gracias a las características de los programas, a través de ellos se incorpora la actuación del sector académico, especialmente en temas de desarrollo de I+D.

4

• Las tipologías de apoyo de los programas (instalación, desarrollo, innovación y talento), que mayormente desempeña cada una de las entidades, se alinea con su quehacer, manifestado en su misión y visión corporativa. Esta situación demuestra coherencia y enfoque estratégico en ellas, permitiendo contribuir adecuadamente en su público objetivo.

5

• La Región de La Araucanía es la primera región a nivel nacional, en contar con una unidad especializada en la Atracción de inversión extranjera. Este hecho, atribuye una ventaja competitiva importante para el posicionamiento de la IED como estrategia de desarrollo territorial, con las atribuciones presupuestarias y de acciones que esto conlleva. A su vez, también se presenta como un factor valorado por parte de los inversores y potenciales inversores al momento de sondear posibles territorios para implementar sus proyectos de inversión.

FLUJO DEL INVERSIONISTA

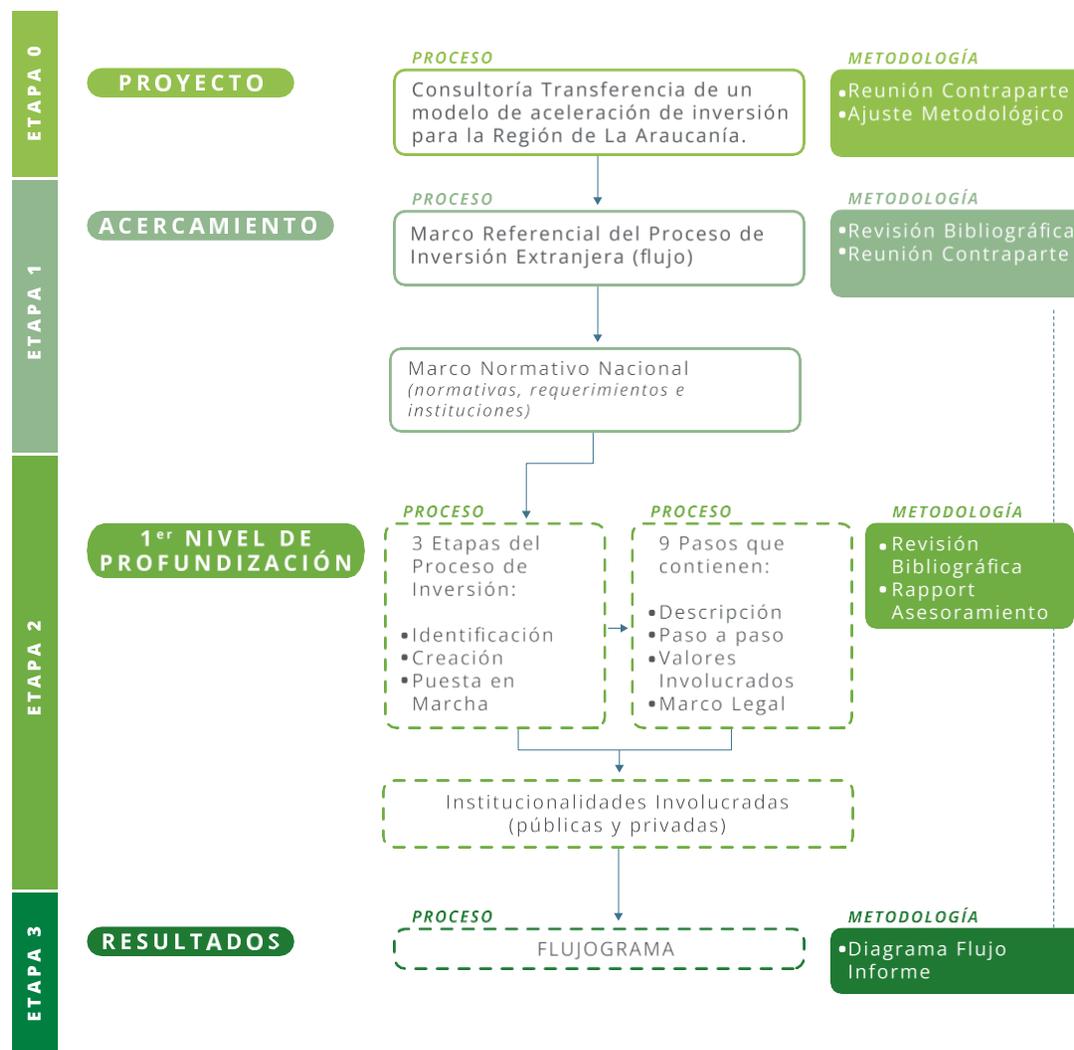
Este apartado expone los resultados del segundo producto de la consultoría, que responde a un diagrama de flujo, en el que se representa el proceso administrativo-legal para la creación de una empresa por parte de un inversor extranjero en Chile. Para ello, se siguió un proceso metodológico que incorporó la búsqueda de información secundaria, a través de diversas fuentes formales e institucionales. Posteriormente, esta información fue sistematizada y complementada a través de la colaboración de informantes claves, hasta definir un flujo general que responda a los requerimientos de un inversionista extranjero. Finalmente, se diagramó un flujo con los principales pasos a seguir, otorgando una herramienta de representación gráfica del proceso definido.

La información recabada en este proceso permite a los agentes locales proveer de una guía simple y clara al inversionista, que integra aspectos claves en las etapas de llegada al país, durante la creación de una empresa y/o en la puesta en marcha de la misma.

Esquema Metodológico

En concordancia con el proceso metodológico, se presenta un esquema del mismo. En él se muestran las distintas etapas, actividades y resultados que surgen del desarrollo de este proceso, como también la secuencia e interrelación que presentan dichas actividades y la construcción de resultados.

Figura 3: Esquema metodológico para Flujo del inversionista. (idea del esquema, que debe ser traspasado a diseño)



Fuente: Elaboración propia.

Resultados

Flujo general del inversionista en Chile.

El Flujo general del inversionista se construye contemplando tres etapas del proceso de inversión extranjera. La primera de estas etapas es la identificación legal, la cual contempla la identificación nacional que tomará el inversionista en el país, tanto como persona natural, como en el aspecto tributario; lo cual es requerimiento obligatorio para poder establecer una empresa o inversión en el territorio nacional. Como segunda etapa, se considera la propia creación de la empresa, la cual

abarca desde la constitución de la misma, hasta la obtención de Patente municipal, siendo este paso el último requerimiento legal-administrativo para que pueda operar un negocio en Chile; toda esta etapa se enfoca en pasos atingentes a trámites legales y permisos nacionales requeridos para la formalización de la empresa. Por último, se integra una tercera etapa, que aborda la puesta en marcha de la empresa, dirigida a tres relevantes aspectos necesarios para la activación productiva de la empresa en su primer periodo.



Cada una de estas tres etapas integra diferentes pasos a seguir, los que, en su conjunto, componen el proceso general del Flujo del inversionista extranjero en Chile.

Paso a paso del inversionista.

A continuación, se procede a detallar los nueve pasos que componen el Flujo del inversionista extranjero en Chile. Se identifica para cada uno de ellos, aspectos generales, el proceso a seguir para su tramitación y el marco legal y normativo atinente.

ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN LEGAL.

Extranjero sin residencia en Chile

1.a REPRESENTANTE LEGAL

PASOS

- 1) Elaborar poder de representación legal ante autoridades o ministros de fe pertinentes de dicho país. Debe acreditar la identidad del inversor y del representante.
- 2) Legalizar el poder por Apostilla de la Haya o Cónsul de Chile.

Extranjero con residencia en Chile

1.b R.U.N

PASOS

- 1) Solicitar visa de residencia en el departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial.
- 2) Una vez aprobada, reservar cita en www.registrocivil.cl y solicitar R.U.N. presentando la documentación requerida.
- 3) Obtener Cédula de Identidad, 30 días luego de su solicitud.

Paso 1: Obtener R.U.N. o un representante legal.

El R.U.N. es el acrónimo de Rol Único Nacional. Es el documento oficial de identificación en Chile, que expide el Registro Civil. Este documento debe poseerlo todo chileno o residente nacional y es obligatorio para realizar todo trámite formal en el país, por lo cual, la formalización de una empresa o inversión no se encuentra exenta de este requisito.

En el caso de extranjeros/as, es el documento oficial que acredita la identidad de una persona extranjera. Es emitido por el Registro Civil y entre los datos que contiene, están el nombre completo, nacionalidad, visa, Rol Único Nacional (número RUN) y sexo, además de la foto, firma y huella dactilar (ChileAtiende, 2022). Pueden optar a éste todas las personas extranjeras a quienes se les haya otorgado un permiso de residencia a través del Servicio Nacional de Migraciones.

Para la obtención del R.U.N es necesario ser residente en territorio nacional. En el caso de aquellos inversionistas extranjeros que no tienen planeado residir en Chile, y por tanto no optan a un R.U.N propio, deben contar con un representante legal, quién debe tener nacionalidad

chilena o residencia definitiva en el país. La representación legal puede ser provisional o definitiva, según sea la necesidad del inversor. En el caso que sólo se requiera un representante legal, mientras el inversor logra, por sí mismo, la obtención de un R.U.N., la representación legal será provisoria al tiempo que este proceso requiera. No obstante, si el inversor no se plantea residir en Chile, la representación legal puede tener una validez indefinida.

La representación legal de un extranjero en Chile se establece, formalmente, mediante un contrato, donde se expresan las responsabilidades, facultades y limitaciones del representante legal.

2 RUT INVERSIONISTA

PASOS

- 1) Llene cuidadosamente el Formulario 4415. Para esto, consulte el listado de Códigos de Actividad Económica. Si bajó el Formulario desde Internet, imprímalo en dos ejemplares.
- 2) Diríjase a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio comercial, a la Sección RUT e Iniciación de Actividades.
- 3) Entregue el formulario y presente su pasaporte.

Paso 2: RUT del inversionista.

Para que una persona sea socio o participe de una sociedad en Chile, debe contar con un RUT. El RUT de inversionista es un número de identificación fiscal indispensable para todas aquellas personas naturales o jurídicas, extranjeras o no, que han decidido invertir en Chile.

Para obtener un RUT de Inversionista, el inversor que no resida en Chile debe apoyarse en su delegado o representante legal y será él quien realice su tramitación en Oficinas de SII. Una vez cuente con un RUT de Inversionista, a través de un poder notarial limitado especial, el inversor extranjero podrá figurar como socio o integrar una sociedad que se constituya en Chile. Es importante tener en conocimiento que, bajo esta modalidad, a pesar de ser socio de una empresa, no la podrá representar, ya que

el RUT de Inversionista le impedirá realizar otros actos administrativos o comerciales en representación de la sociedad, lo cual deberá recaer necesariamente en un representante legal con nacionalidad o residencia chilena.

El RUT que se le otorga a una empresa será diferente al que se les da a sus miembros. Esto se explica porque las personas y las corporaciones tienen diferentes privilegios y obligaciones que cumplir en sus impuestos u otras instituciones públicas.

Con la obtención de un RUT se debe solicitar la Clave Tributaria. Una vez obtenida la clave tributaria podrá iniciar Actividades de segunda y primera categoría vía Internet.

ETAPA 2: CREACIÓN DE EMPRESA.

3 CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

TIPOS DE EMPRESAS*

E.I.R.L

S.R.L

S.A.

S.p.A.

abierta

cerrada

PASOS

- 1) Borrador de escritura pública.
(SAA; SRL; SAC; EIRL; SPA)
- 2) En notaría: Otorgamiento y firma de la escritura pública y autorización del extracto de EP.
(SAA; SRL; SAC; EIRL; SPA)
- 3) Publicación del extracto en Diario Oficial (D.O.)
(SAA; SRL; SAC; EIRL; SPA)
- 4) Inscripción del extracto publicado en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
(SAA; SRL; SAC; EIRL; SPA)
- 5) Inscripción de acciones en el Registro de Valores (SAA)
- 6) Aviso a SII para inicio de actividades (SAC; SPA)

*E.I.R.L. Empresa individual de responsabilidad limitada.
S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
S.A. Sociedad Anónima.
S.p.A. Sociedad por Acciones.

Paso 3: Constitución de la empresa.

Una vez el inversionista cuente con un RUT inversionista, se podrá constituir la empresa. Los datos más relevantes a considerar para la constitución son: nombre o razón social de la empresa, domicilio empresarial, actividad comercial y capital de inicio de la empresa. A partir de este momento la empresa contará con su propio RUT.

Para la constitución es importante tener en consideración distintas modalidades de empresas que se puede tener en Chile, las cuales se presentan a continuación.

A. Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.)

Según la definición entregada por el Artículo 1° de la ley 18.046, “La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables. La sociedad anónima es siempre mercantil, aun cuando se forme para la realización de negocios de carácter civil.”

De acuerdo con el Art. 2 inciso 1° de la misma ley, las sociedades anónimas pueden ser de tres clases: abiertas, especiales o cerradas. Respecto de las de tipo Abierta, objeto de este informe, las define el inciso 2° del mismo artículo de la siguiente forma: “Son sociedades anónimas abiertas aquellas que inscriban voluntariamente o por obligación legal sus acciones en el Registro de Valores.”

Que una Sociedad Anónima sea abierta implica, fundamentalmente, que pueden hacer una oferta pública de sus acciones, o bien que, sin hacer oferta pública de sus acciones, en su capital participa un elevado número de inversionistas.

Características:

- La Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de Mercado de valores, establecen los supuestos fácticos para que una Sociedad Anónima tenga el carácter de abierta, siendo estas las siguientes:
- Las S.A. que tengan más de 500 accionistas.
- Las sociedades en que, a lo menos, el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 personas, excluidos los que individualmente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan de dicho porcentaje; y
- Aquellas sociedades que inscriban sus acciones en el Registro de Valores voluntariamente o en cumplimiento de una disposición legal.
- Estas Sociedades pueden ser abiertas por disposición de la Ley, como se expone en el punto anterior, o por voluntad de los accionistas, si así lo acuerdan en los Estatutos.
- Tienen la obligación de inscribirse en el Registro de Valores, y solo entonces quedan habilitadas para efectuar oferta pública de sus acciones.
- Las normas de la Ley de Sociedades Anónimas prevalecen por sobre las disposiciones que se fijan en los estatutos de la empresa, limitando la autonomía de la voluntad de los accionistas en cuanto a la fijación de reglas de

funcionamiento de la sociedad.

- La S.A.A. deben cumplir con las normas sobre dividendo mínimo obligatorio, establecido en el Art. 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, en cuya virtud, de no mediar acuerdo unánime de todas las acciones emitidas, la sociedad debe distribuir anualmente a lo menos el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.

B. Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)

Según la definición entregada por el Artículo 1° de la ley 18.046, “La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables. La sociedad anónima es siempre mercantil, aun cuando se forme para la realización de negocios de carácter civil.”

De acuerdo al Art. 2 inciso 1° de la misma ley, las sociedades anónimas pueden ser de tres clases: abiertas, especiales o cerradas. Respecto de las de tipo cerrada, objeto de este informe, las define el inciso 4° del mismo artículo de la siguiente forma: “Son sociedades anónimas cerradas las que no califican como abiertas o especiales.”

Que una Sociedad Anónima sea cerrada implica, fundamentalmente, que no pueden hacer una oferta pública de sus acciones y que en su capital participa un número reducido de accionistas, sin intenciones de buscar

inversionistas más allá de personas o sociedades a quienes ellos mismos hagan ofertas de carácter privado, según las reglas y procedimientos que hayan establecido para ello en los Estatutos.

Características:

- Constituyen la regla general en materia de Sociedades Anónimas, al definir las la ley en términos residuales, como las que simplemente no cumplen los requisitos para ser consideradas como S.A. abiertas o especiales. En consecuencia, será una S.A. cerrada cuando:

- La S.A. tenga menos de 500 accionistas;
- La sociedad en que, a lo menos, el 10% de su capital suscrito pertenezca a menos de 100 personas;
- Aquellas sociedades que no inscriban sus acciones en el registro de valores voluntariamente o en cumplimiento de una disposición legal.
- La sociedad cuyo objeto no sea aquellos que la obligan a establecerse como Sociedad Anónima Especial (ej. bancos, seguros, administradora de fondos de pensiones, sociedades anónimas deportivas profesionales.)
- Tienen espacios de libertad contractual mucho mayor que las S.A.A, lo que permite adecuar su funcionamiento mucho mejor a las necesidades de sus accionistas., ya que las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas no prevalecen por sobre lo estipulado en los Estatutos, al contrario de lo que sucede en el caso de las S.A. Abiertas.
- La distribución de utilidades se efectuará en los plazos y formas que estipulan los accionistas en los Estatutos.

- No están sometidas a fiscalización por parte de la comisión para el mercado financiero por ley. No obstante, pueden los accionistas establecer someterse a dicho control mediante estipulación en los estatutos, o por acuerdo alcanzado en junta extraordinaria de accionistas.

C. Sociedad por Acciones (SpA)

Según la definición entregada por el Registro de Empresas y Sociedades (RES), una Sociedad Por Acciones (SpA), “es una empresa compuesta por una o más personas naturales o jurídicas, cuya participación en el capital es representada por el tipo de acciones que poseen”.

Características:

- La razón social puede ser un nombre de fantasía y utilizar este nombre para lo que se requiera. Por ejemplo, “Aleatorio SpA”.
- Puede estar conformada por uno o más socios, con un límite de 499. Desde 500 o más, forzosamente es una Sociedad Anónima (S.A.) La SpA puede agregar, sacar y cambiar socios, inclusive existir con un único dueño.
- Un cambio de socios se debe realizar a través de la redacción y firma ante notario de una compraventa de acciones. Posteriormente se debe efectuar una Junta Extraordinaria de Accionistas, actualizar los estatutos y emitir un certificado de Vigencia de Accionistas actualizado con los socios actuales.
- La SpA puede tener “Objeto Múltiple”. Esto se refiere a que una SpA puede realizar diversas actividades comerciales,

incluso de distinto giro, de forma simultánea.

- El capital de las SpA se divide en acciones. Una Acción es una unidad de representación de la participación social, y estas pueden ser de tipo ordinarias o preferentes.
- La SpA debe contar con una dirección de empresa, ya sea dirección física o virtual, la cual debe ser ingresada en el estatuto, para luego ser acreditada ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) al momento de hacer el inicio de actividades.
- El representante(s) legal(es), puede(n) ser chileno o extranjero con residencia definitiva; tener cédula de identidad vigente; tener clave acceso al SII; y lo ideal es no tener temas pendientes o problemas con el Servicio de Impuestos Internos, (que pueda afectar la facturación de la nueva empresa).
- Los accionistas tienen derecho a voto (a uno por acciones). Es decir, en caso de empate la decisión del socio mayoritario prevalecerá, aunque los otros dos no estén de acuerdo. La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes capitales.
- La administración social se fija de manera libre por los accionistas. Por ejemplo: administración conjunta; administración indistinta; administración conjunta e indistinta de forma simultánea; directorio, gerente, entre otras. Cualquiera sea la forma elegida, debe señalarse expresa y claramente en el Estatuto, junto con las atribuciones que tendrá la administración. Cualquier diferencia o conflicto que surja dentro de la sociedad, deberá ser resuelta a través de arbitraje (definido por

los estatutos), de no ser explicitado se entenderá que el arbitraje será de carácter mixto y el árbitro será designado por la justicia ordinaria.

- El administrador debe llevar un libro llamado “Registro de Accionistas”, donde se anotan ciertos datos de los accionistas (Nombre completo, RUT, Domicilio), el número de acciones suscritas a su nombre, los traspasos de acciones que vayan ocurriendo en la vida jurídica de la empresa, así como otros datos especificados en la ley.

D. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Según la definición entregada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), “Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) son personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría). Las EIRL están sometidas a las normas del Código de Comercio, cualquiera sea su objeto, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).”

Características:

- La Razón Social, (nombre de la empresa), debe cumplir requisitos de carácter obligatorio. Estos son:
 - Consignar el nombre y apellido de la persona que desarrolla el negocio.
 - Consignar la actividad económica que desarrollará la

empresa.

- Al final del nombre de la empresa, se debe usar la expresión “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” o la sigla “E.I.R.L.” (pueda usarse de igual manera un nombre de fantasía).
- Al crearse, conforman un ente jurídico distinto de su dueño, esto implica que poseen patrimonio propio distinto del de su dueño, por lo que este no responde personalmente de las obligaciones de ésta.
- Solo pueden ser conformados por una única persona natural (no socios). Sin embargo, excepcionalmente pueden delegarse tareas de administración de la empresa a un gerente o mandatario, en las formas establecidas por ley (escritura pública).
- Puede dedicarse a un negocio o giro específico. Así, por ejemplo, si una empresa que decide dedicarse a la compraventa de vehículos motorizados livianos no podría ofrecer servicio de taller mecánico.

E. Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

De acuerdo con la definición entregada por el Registro de Empresas y Sociedades, la Sociedad de Responsabilidad Limitada es “una persona jurídica o empresa formada por un mínimo de dos y un máximo de cincuenta socios, quienes limitan su responsabilidad al monto aportado como capital. Los socios pueden ser personas naturales o jurídicas.”

Características:

- La razón social debe seguir una estructura consagrada por ley, con la actividad de la empresa, seguido del nombre o apellido de los socios y finalmente la expresión “Limitada” (de la cual deriva la sigla “LTDA.”).
- El objeto de la sociedad puede ser comercial o civil, debiendo establecerse en los estatutos de la empresa. Además, si el objeto es comercial, pueden establecerse giros distintos.
- La administración puede ser elegida libremente por los socios (indicada en estatutos). Si nada se dice sobre este punto, el Código de Comercio remite a las reglas establecidas para las Sociedades Colectivas (los socios se confieren recíprocamente la facultad de administrar), incluso a través de un delegado.
- La sociedad puede tener mínimo 2 y máximo 50 socios.

- Al ser una entidad formada por lazos de confianza entre los socios, estos no pueden ceder libremente sus derechos en la sociedad, limitándose la posibilidad de entrada o salida de socios, la responsabilidad de estos se limita al monto del aporte realizado al constituir la sociedad, o al monto que ellos mismos estipulan en los estatutos.

4 INICIACIÓN DE ACTIVIDADES Y FACTURACIÓN

Iniciar actividades en oficina

PASOS

- 1) Diríjase a la oficina del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al domicilio de la empresa.
- 2) Explique el motivo de su visita: iniciar actividades como empresa e inscribir su RUT.
- 3) Entregue los antecedentes requeridos.
- 4) La respuesta de su solicitud estará en máximo de 48 horas

Sistema de facturación

PASOS

- 1) ingrese a www.sii.cl. Sección Servicios online; Factura electrónica; Sistema de facturación gratuito; Inscríbese aquí.
- 2) Una vez inscrito, identifíquese con RUT y clave, o Representante legal y verifique si es facturador electrónico SII, ingresando el RUT de la empresa.
- 3) Adquiera Certificado de una de las empresas proveedoras e instálelo en el computador para emitir facturas electrónicas.
- 4) Ir nuevamente al paso 3 del sitio web del SII, en Factibilidad e inscripción Sistema de Facturación SII. Para inscribirse presionar "Facturación SII".
- 5) Confirme la inscripción del RUT ingresando email solicitados y haciendo click en "Confirmar inscripción". Antes de emitir un documento tributario, debe configurar el computador siguiendo las indicaciones.

Paso 4: Inicio de actividades y facturación.

Una vez se encuentre constituida la empresa, y ésta cuente con un domicilio, las personas que inician negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas se encuentran obligados a realizar el trámite de Iniciación de

Actividades ante Servicio de Impuestos Internos, dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comenzaron las actividades. La declaración de iniciación de actividades debe contener una descripción de la naturaleza de la actividad (rubro) y el monto del capital de la empresa.

A contar del 1 de junio de 2020 este trámite debe ser presentado por Internet, debiendo el o la contribuyente completar el formulario y adjuntar los antecedentes en el desarrollo del mismo trámite. Para ingresar solo requiere su RUT y clave tributaria, salvo los casos excluidos de realizar las presentaciones por Internet que establece la norma tributaria (Ley 21.210, de 2020). También, puede ingresar con su ClaveÚnica.

Antecedentes requeridos por el Servicio de Impuestos Internos a extranjeros para realizar el trámite:

- Extranjeros sin residencia en Chile (por intermedio de su representante legal).
- Documentación identificadora (pasaporte vigente de su país).
- Cédula Nacional de Identidad del representante. Si éste es extranjero, Cédula de Identidad para Extranjeros y Cédula RUT.
- Poder o mandato del contribuyente al representante, válido en el país.
- Cédula RUT del contribuyente.
- Formulario N°4415, con datos solicitados y firmado.
- Acreditación del domicilio empresarial.
- Escritura de constitución de personalidad jurídica, protocolizada ante notario. En el caso de las Sociedades Anónimas, Limitadas y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, deberá indicar además el Código

de Verificación Electrónica (CVE) que permite verificar que ha sido firmado electrónicamente.

Extranjeros con residencia en Chile:

- Cédula de identidad de extranjero obtenida en Chile.
- Visa de residencia que le permita iniciar negocios o labores en el país, susceptibles de producir rentas de Primera o Segunda Categoría de la Ley de la Renta.
- Haber sido incorporado en las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos.
- Contar con clave tributaria.
- Escritura de constitución de personalidad jurídica, protocolizada ante notario. En el caso de las Sociedades Anónimas, Limitadas y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, deberá indicar además el Código de Verificación Electrónica (CVE) que permite verificar que ha sido firmado electrónicamente.
- Acreditación del domicilio empresarial.
- Formulario N°4415, con datos solicitados y firmado.

Posterior al Inicio de actividades, se tramita la facturación de la empresa, lo cual, en Chile, se realiza de forma electrónica. Para ello, se dispone de un Sistema de facturación gratuito provisto por el Servicio de Impuestos Internos; no obstante, la empresa es libre de elegir un sistema de facturación de mercado, en función del nivel de actividad que se proyecta para la empresa.

5 PERMISOS*

PASOS

- 1) Identificar los permisos y documentación necesaria según tipología y naturaleza de la empresa.
- 2) Tener activa la ClaveÚnica para registro en DOM.
- 3) Tramitación de permisos en DOM.
- 4) Permisos Sanitarios (en caso de actividades comerciales relacionadas con manipulación de alimentos). Solicitar Autorización sanitaria para locales de alimentos en ChileAtiende o diríjase a oficinas de la SEREMI de Salud.
- 5) Permiso para la Instalación de servicios básicos: solicitud en la web de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

*Este paso aplica para algunas empresas, dependiendo de la intervención obras, actividad comercial y ubicación de la empresa.

Paso 5: Permisos generales.

Una vez que ha seguido los pasos para constituir una empresa en Chile y ya ésta se encuentra constituida y legalizada como contribuyente, el comienzo de las actividades comerciales dependerá de una serie de permisos otorgados por distintas entidades de acuerdo al rubro de la empresa. Es muy importante que antes de

arrendar o comprar un local, o un terreno, que se destinará a uso comercial, se consulte el Plano regulador de cada Municipio, para evitar clausuras. Esta etapa de creación de una empresa contempla aspectos tan importantes como el lugar físico donde se va a operar y el cumplimiento de las condiciones estructurales, sanitarias y ambientales necesarias para ejercer el giro. Estos requisitos se encuentran regulados por ley y son necesarios para obtener la Patente Comercial, los cuales dependen del giro de la empresa. En el sitio “Chile Clic” podrá encontrar una guía de trámites y servicios orientados a los emprendedores y empresarios.

En base a la naturaleza de la actividad desarrollada por la empresa, independiente de su tipología, hay una serie de permisos que se deben considerar, algunos de los más comunes son los solicitados por los municipios, previo a la patente municipal.

Comenzaremos con aquellos que, tanto su tramitación como emisión, corresponden al Departamento o Dirección de Obras Municipales:

- **Certificados de Informaciones Previas:** Se relaciona con el espacio físico del negocio/empresa e indica la compatibilidad de este con la naturaleza comercial que se pretende dar y describe la posibilidad de construir o ampliar dicho espacio físico. En él figuran las condiciones

urbanísticas y normativas para el espacio en cuestión. Es un documento indispensable para los arquitectos y proyectistas en general.

- **Certificado municipal de zonificación:** Se relaciona con la factibilidad “previa” de poder desarrollar una actividad comercial determinada en un espacio (territorio comunal específico) de acuerdo al plan de ordenamiento territorial. Este certificado puede indicar los usos según tipo de suelo y principalmente las exigencias para construir en un lugar determinado de la comuna.

- **Permiso de Edificación:** Este permiso es necesario y obligatorio siempre y cuando se quiera construir, reconstruir, reparar, ampliar, demoler, ya sea un edificio u obras del mismo en una edificación de cualquier naturaleza (rural, periurbana o urbana), dentro de la comuna.

- **Permiso de Obra menor:** Autoriza al interesado (empresario/ empresarias), para la ejecución de obras, las cuales no alteran la estructura principal del inmueble.

- **Recepción definitiva de Obras:** Una vez pasado los procesos previos (uno o más de ellos), es necesario obtener esta autorización para que el inmueble pueda estar habilitado o bien sea usado para el destino previsto por la empresa.

La Dirección de Obras Municipal (DOM), tiene como objetivo procurar el desarrollo urbano de la comuna, a través del cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Plan Regulador y de las ordenanzas correspondientes.

En la actualidad, la mayor parte de los municipios de la

región ponen a disposición la “Plataforma DOM Digital” para acceder a realizar trámites en línea de la Dirección de Obras. Si tiene dificultades con la plataforma, enviar un email a soporte@domdigital.cl

Otro de los permisos más comunes, dice relación con los asociados a empresas que manipulan alimentos o materias primas que se transformarán en un nuevo producto de carácter alimenticio. Los permisos sanitarios se obtienen en la Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

El Decreto con Fuerza de Ley 1 de 1989, define 46 materias que requieren autorización sanitaria, dentro de las que destacan los establecimientos de salud, medicamentos, alimentos, industriales, cementerios y otros.

En el caso de las empresas alimentarias aparece la autorización sanitaria para locales de alimentos, la cual permite el funcionamiento de todas las instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen y/o expenden alimentos o aditivos alimentarios.

La Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud puede fiscalizar el cumplimiento de la legislación, inspeccionando el establecimiento en los días posteriores al ingreso del requerimiento. Al momento de presentar la solicitud de autorización, el local debe estar completamente habilitado, en condiciones reglamentarias mínimas.

6 PATENTE MUNICIPAL

PASOS

- 1) Considerar las particularidades del Municipio de la comuna donde se instalará la empresa.
- 2) Reunir documentación base (escritura, inicio de actividades, acreditación del uso del espacio físico, entre otros).
- 3) Considerar los requisitos (permisos generales), según corresponda por tipo de empresa y naturaleza del negocio.
- 4) Diríjase al Municipio (of. Patentes), de forma presencial (algunos Municipios facilitan el trámite en línea), con RUT y ROL de la Empresa.

Paso 6: Patente municipal.

Los permisos y las patentes que otorgan las municipalidades se rigen fundamentalmente por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. Luego de obtener los permisos municipales pertinentes para desarrollar la actividad que se desea, el interesado debe solicitar patente municipal en el Departamento de Patentes Comerciales del municipio en que se va a desarrollar la actividad respectiva, trámite que autoriza la actividad de la empresa dentro de los límites de la comuna. Si acompaña todos los permisos que señala la

Ley, la Municipalidad deberá otorgarle la patente provisoria o definitiva, según el caso, en forma inmediata.

Hay cuatro tipos de patente municipal, cada una con sus particularidades:

- **Patentes comerciales:** Para tiendas y negocios de compraventa en general.
- **Patentes profesionales:** Para, por ejemplo, consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura.
- **Patentes industriales:** Para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.
- **Patentes de alcoholes:** Para botillerías, bares, restaurantes y afines.

En cuanto a los documentos que hay que presentar para sacar una patente municipal varían entre un municipio y otro, pero hay elementos comunes que se piden en todos ellos:

- Escritura de constitución de sociedad, protocolización del extracto y publicación en Diario Oficial, si la solicitud corresponde a una persona jurídica.
- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Documento que acredite el título por el que se ocupa el local: Contrato de arriendo, certificado de dominio, etc.
- Si la solicitud corresponde a una sucursal o cambio de

domicilio, presentar el documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos que así lo acredite.

- Si la solicitud corresponde a una sucursal, deberá presentar el certificado de distribución de capital propio emitido por la municipalidad donde opera la casa matriz.
- Si es un cambio de domicilio desde otra comuna, se debe presentar también el balance del último año, la determinación del capital propio y de los trabajadores que laboren en el establecimiento comercial.
- Informe de factibilidad, permiso de edificación y recepción final del inmueble donde se desarrollará el negocio, otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad. Además, se necesitarán otras autorizaciones específicas, dependiendo del tipo de actividad a desarrollar.

En general, para cualquier autorización sanitaria se requiere el visto bueno del SEREMI de Salud. Para solicitar una patente industrial se debe presentar además una resolución de higiene y seguridad industrial del Servicio de Salud correspondiente a cada región, para industrias y panaderías. Para obtener una patente de alcoholes también se debe inscribir la patente en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y presentar un certificado de antecedentes vigente de quien solicita la patente. Además, la patente debe ser aprobada por el concejo municipal.

ETAPA 3: PUESTA EN MARCHA.

7 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

PASOS

- 1) Asesorarse y contratar un/a Contador/a.
- 2) Llevar control diario, mensual y anual de los movimientos de la empresa.
- 3) Declarar y pagar impuestos correspondientes a la actividad de la empresa.

Paso 7: Obligaciones contables y tributarias.

Las personas residentes en Chile deben pagar impuestos sobre sus rentas de fuente global. Esto quiere decir que, el impuesto a pagar será acorde a sus rentas obtenidas, ya sea dentro o fuera de Chile. Por su parte, las personas sin residencia en Chile, deben pagar impuestos sólo por aquellas rentas que han obtenido mediante una fuente chilena.

La renta de fuente chilena es aquella que proviene de:

- Bienes situados dentro de Chile;
- Actividades desarrolladas en Chile, cualquiera que sea el domicilio o residencia de la o el contribuyente;
- Las regalías, los derechos por el uso de marcas;
- Otras prestaciones análogas derivadas del uso, goce o explotación en Chile de la propiedad industrial o intelectual.

En este contexto, los inversionistas deben contemplar que, luego de iniciar actividades, las personas, naturales o jurídicas, tienen obligaciones contables y tributarias. Para la gestión de este ámbito, se recomienda asesorarse de un profesional contador.

Contables: Entre las principales obligaciones contables se encuentran las vinculadas al negocio, tal como, declaraciones mensuales de impuesto y el balance y declaración anual de impuestos. También se encuentran obligaciones contables laborales, destacando en ello, los pagos mensuales de retenciones sociales.

Tributarias: Estas obligaciones se encuentran asociadas a las características propias del proyecto de negocio. A continuación, se listan los más importantes a considerar: Impuestos directos.

Impuesto a la Renta: Impuesto que grava la renta de las personas, naturales o jurídicas, en base neta. Se paga anualmente, en el mes de abril, mediante la declaración del impuesto a la renta. Este impuesto se grava, de acuerdo a diferentes tipos de renta y con distintos tributos:

- **Impuesto de Primera categoría (IDPC):** Impuesto fiscal anual, directo y de tasa proporcional, que se aplica sobre rentas corporativas. Dependiendo del régimen tributario del contribuyente, la tasa oscila entre el 25% y el 27%.

- **Impuesto Único de Segunda categoría (IDSC):** Impuesto fiscal, de carácter mensual, con retención de tasa directa y progresiva, que se aplica sobre las rentas atribuidas al trabajo, por parte de trabajadores dependientes (máximo 35%) e independientes (12.5%).

- **Impuesto Global complementario (IGC):** Impuesto final que grava a las personas naturales residentes en Chile, nacionales o extranjeras, de acuerdo a una base anual de sus rentas totales, ya sean adquiridas en el país o en el extranjero. Se determina de acuerdo a una escala de tasas progresiva por tramos de renta, donde el primer tramo se encuentra exento.

- **Impuesto Adicional (IA):** Impuesto final que se aplica a las rentas de fuente chilena, obtenidas por personas naturales o jurídicas, que no tienen residencia en Chile. La tasa general de este impuesto es de un 35% y grava dividendos, retiros y/o remesas de utilidades de sociedades o empresas extranjeras. En algunos casos la tasa es inferior a la general según el tipo de renta.

Impuestos variables.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Impuesto aplicado sobre el precio de ventas y servicios. Es el principal impuesto al consumo en Chile, que corresponde a una tasa del 19% y se paga mensualmente. En relación a los inversionistas extranjeros, existen dos exenciones que resultan de interés: a) Los inversionistas extranjeros estarán exentos del IVA respecto de los bienes de capital importados que

destinen al desarrollo, exploración o explotación en Chile de ciertos proyectos, como lo son: mineros, industriales, forestales, de energía y de infraestructura, entre otros, que impliquen inversiones por un monto igual o superior a USD 5.000.000 y cumplan los demás requisitos del artículo 12 de la Ley del IVA. La solicitud de exención se tramita ante el Ministerio de Hacienda. b) Estarán exentos del IVA los ingresos que no constituyen renta de acuerdo al artículo 17 y los afectos al artículo 59, de la Ley de Impuesto a la Renta, salvo que, se trate de servicios prestados en Chile y gocen de una exención por aplicación de las leyes o de los convenios para evitar la doble imposición internacional.

- **Impuesto a los Actos Jurídicos (Impuesto de timbre y estampillas):** Se aplica a documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero, tal como letras de cambio o pagarés, y se aplican tasas fijas o variables, según el caso (Formulario 24 o 24.1)

- **Impuesto al Comercio Exterior:** Corresponde al gravamen que se cobra sobre las importaciones, con un pago del derecho ad valorem, de un 6% calculado sobre el valor CIF (costo de los bienes + prima del seguro + valor del flete de traslado). Dependiendo del tipo de mercadería que se importe, se puede tener que pagar impuestos adicionales, como en el caso de artículos de lujo, bebidas alcohólicas y tabaco entre otros. El ente encargado de la fiscalización y recaudación de este impuesto es el Servicio Nacional de Aduanas.

Otros Impuestos.

- **Impuesto territorial:** Este impuesto grava los bienes raíces, calculando la tasa sobre el avalúo fiscal del bien respectivo. El pago del impuesto territorial es dirigido al propietario del bien inmueble, sin perjuicio de que, en ciertos casos, este impuesto puede ser de cargo del arrendatario o usufructuario del mismo.

8 ASPECTOS LABORALES

PASOS

- 1) Proceso de convocatoria y reclutamiento.
- 2) Selección de personal.
- 3) Solicitud de documentación para redacción de contrato. Es obligación del empleador escriturarlo en un plazo máximo de 15 días corridos, desde el inicio de la relación laboral o 5 días después, si se trata de un contrato por faena.
- 4) Firma de contrato por las partes.
- 5) Inscripción del contrato en la Dirección del Trabajo. Luego de haber firmado el contrato, existe un plazo de 15 días para inscribirlo en la Dirección del Trabajo.

Paso 8: Aspectos laborales.

Un aspecto importante para la puesta en marcha de la empresa es la contratación de sus trabajadores. En este ámbito se recomienda tener en consideración los siguientes puntos:

Regulación: Las relaciones laborales se regulan a través del Código de Trabajo, marco sobre el cual se deben generar los contratos individuales y los contratos y convenios colectivos del trabajo. La Dirección del Trabajo es la entidad nacional que vela por el cumplimiento de la legislación laboral, fiscalizando, interpretando, orientando la correcta aplicación de la normativa y promoviendo la capacidad de autorregulación de las partes, en la búsqueda del desarrollo de relaciones de equilibrio entre empleadores y trabajadores.

Jornada laboral: La jornada ordinaria de trabajo no puede exceder las 45 horas semanales. Existen algunas excepciones a esta norma, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo.

Salario: Se establece un ingreso mínimo mensual, para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años, el cual actualmente corresponde a aproximadamente a CLP 400.000, desde el 1 de agosto de 2022. Además, debe considerarse que la legislación chilena establece obligaciones de indemnización al trabajador, por término de la relación laboral.

Requisitos para contratar trabajadores extranjeros: Si contrata a extranjeros, éstos deben tener una visa de trabajo temporal o permiso de trabajo para turistas. Además, debe contemplar que el 85% de los trabajadores de la empresa tienen que ser chilenos.

Impuestos por contratación (de Segunda Categoría): Al contratar empleados, se debe tener en consideración la retención de este impuesto fiscal en las remuneraciones, de carácter mensual, que se aplica sobre las rentas del trabajo comprendidas en el artículo 42 de la LIR, que distingue entre trabajadores dependientes e independientes.

Seguros: Al contratar debe considerar seguros que brindan beneficios y seguridad a los empleados, entre ellos se encuentran: Seguro contra accidentes laborales, que debe ser cubierto con un 0,95% de las remuneraciones imponibles del trabajador y Seguro de cesantía, corresponde a un 3% de salario imponible, del cual el empleador debe cubrir 2,4% y el trabajador (con el Estado) el 0,6% restante.

Modalidades de Contrato de Trabajo: Se presentan distintos tipos de contratos, según sean las labores, responsabilidades y características del trabajo a realizar. A continuación, se describen:

- **Contrato indefinido:** Es aquel cuyo término no ha sido previamente fijado por las partes, siendo el más común. Se suscribe por toda la vida útil del trabajador y puede terminar por causales contenidas en el Código del Trabajo.

- **Contrato a plazo fijo:** Cuando las partes fijan su periodo de vigencia. Tiene por duración máxima un año y excepcionalmente dos años para el caso de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico

otorgado por una institución de Educación Superior. Los contratos a plazo fijo pueden ser renovados por una sola vez, si se renuevan por una segunda vez se transforman en contratos indefinidos. Lo mismo sucede cuando el trabajador continúa prestando servicios con conocimiento del empleador, una vez expirado el plazo pactado.

- **Contrato por obra o faena:** En este caso el trabajador se obliga a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de aquella.

- **Contrato de prestación de servicios profesionales:** Estas relaciones se rigen por normas del derecho civil o comercial, según el caso, porque no cumplen con los presupuestos de toda relación laboral; esto es: subordinación y dependencia, continuidad y prestación de servicios personales.

La estructura básica de un contrato de trabajo comprende:

- Identificación de las partes (nombres y apellidos, R.U.N, dirección de quien contrata y de quien es contratado).
- Objeto del contrato (para qué, funciones).
- Duración. Puede ser contrato de plazo fijo (se pacta hasta por un día de trabajo o hasta meses determinados) o indefinido.
- Remuneración y fecha de pago. El Código del Trabajo en Chile establece que debe efectuarse con dinero en efectivo.
- Personería de la persona jurídica en caso de que corresponda.

- Horario de trabajo, si corresponde; si no, solo se establece la jornada.

9 GESTIÓN BANCARIA

PASOS

- 1) Solicitud de cita con el ejecutivo de cuentas de la empresa en la entidad bancaria.
- 2) Entrega de documentación requerida, según tipo de empresa.
- 3) Firma de contrato con la entidad bancaria.
- 4) Recepción de productos del plan escogido.

Paso 9: Apertura de cuenta bancaria.

Establecida la empresa, se requerirá de la apertura de una cuenta corriente bancaria. La Cuenta Corriente Bancaria es un contrato entre un banco y una persona, en virtud del cual el banco se obliga a cumplir las órdenes de pago de su cliente hasta concurrencia de las cantidades de dinero que hubiere depositado en ella o del crédito estipulado.

Los requisitos, usualmente, solicitados por las entidades bancarias en Chile para la apertura de una cuenta corriente, son los siguientes:

Personas Naturales.

- Acreditación de la identidad, mediante cédula de identidad.
- Fotografía reciente, en tamaño carnet o pasaporte.
- Estampa de huella en la ficha personal del banco.
- Entrega de informes bancarios actualizados del interesado.
- Registro en el banco de la firma que será utilizada por el titular de la cuenta.
- Entrega de antecedentes relativos a la actividad y solvencia que el banco estime necesarios.
- Registro de un domicilio en Chile.
- Suscripción de un contrato que contiene las condiciones generales de la cuenta corriente.

Personas Jurídicas.

- Verificación de que la sociedad esté legalmente constituida y que sus representantes tengan poderes suficientes y vigentes.
- Acreditación de la identidad, presentando el Rol Único Tributario (RUT) de la empresa.
- Los requisitos exigidos a las personas naturales en cuanto al registro de identidad, fotografía, huella digital y firma, aplican a los representantes legales que abran la cuenta a nombre de la empresa o sociedad.
- Las exigencias relativas a informes bancarios, domicilio y contrato aplican igualmente a la sociedad.

No existe inconveniente legal para que dos o más personas abran una cuenta conjunta en un banco, estando habilitados para efectuar giros conjunta o indistintamente, según se acuerde. Para mayor información sobre cuentas corrientes bancarias visite a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Existe una amplia oferta de bancos y productos bancarios para las empresas, por lo que se recomienda revisar la oferta y escoger la alternativa que mejor responde a las necesidades y modelo de negocio de la empresa.

Resumen de trámites y costos asociados.

Mediante una tabla se presenta un resumen de los principales trámites a realizar en cada uno de los pasos del Flujo, y junto a estos se indica el lugar de realización y los costos asociados a los mismos.

PASO	TRÁMITE	LUGAR DE TRAMITACIÓN	COSTOS ASOCIADOS
1	<p>Obtener R.U.N extranjero</p> <p>Designar representante legal</p>	<p>Registro Civil</p> <p>a) Notaría de Chile b) Ante autoridades o ministros de fe pertinentes al país y Cónsul de Chile.</p>	<p>Cédula de Identidad chilena para extranjeros CLP 4.270.</p> <p>Poder notarial en Chile CLP 39.600 (promedio). Poder notarial en el Extranjero o Poder de representación en Consulado, variable al país que corresponda. Legalización en Ministerio de Relaciones Exteriores, gratuito.</p>
2	<p>Obtener RUT inversionista</p>	<p>Servicio de Impuestos Internos - SII</p>	<p>No tiene costo</p>

PASO	TRÁMITE	LUGAR DE TRAMITACIÓN	COSTOS ASOCIADOS
3	Constitución de empresa	Empresa en un día Notaría	<p><i>EIRL:</i> Oscila en el rango de USD 330-565.</p> <p><i>SpA:</i> Oscila en el rango de USD 330-565.</p> <p><i>SAC:</i> Oscila en el rango de USD 430-715.</p> <p><i>SAA:</i> Oscila en el rango de USD 847-1.182.</p> <p><i>SRL:</i> Oscila en el rango de USD 330-565.</p>
4	Iniciación de actividades	Servicio de Impuestos Internos - SII	No tiene costo
	Alta en sistema de facturación	Servicio de Impuestos Internos - SII	No tiene costo

PASO	TRÁMITE	LUGAR DE TRAMITACIÓN	COSTOS ASOCIADOS
5	Permisos de obra	Municipio	Los valores asociados a permisos municipales de obra dependen de cada Municipio, consultar en DOM.
	Permiso sanitario	Servicio de Sanidad	Resolución sanitaria: El arancel base, según tipo de instalación, va desde CLP 10.800 a 807.600, más 0,5% de declaración de capital inicial declarado y presentado ante el Servicio de Impuestos Internos.
6	Patente	Municipio	El monto a pagar es entre el 2,5% y el 5% del capital propio del negocio, declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, con un mínimo de 1 UTM y un máximo de 8 mil UTM al año. Las patentes de alcoholes están fijadas por la Ley de Alcoholes y su precio varía entre 0,6 UTM y 3,5 UTM, dependiendo de la naturaleza del local.

PASO	TRÁMITE	LUGAR DE TRAMITACIÓN	COSTOS ASOCIADOS
7	Obligaciones contables	Oficina del contador	El valor del servicio de contabilidad es variable al profesional y tamaño de la empresa.
	Obligaciones tributarias	Servicio de Impuestos Internos - SII	No tiene costo
8	Inscripción del contrato en la Dirección del Trabajo.	Dirección del Trabajo	No tiene costo
9	Apertura cuenta bancaria (cuenta corriente)	Banco a elección	Variable a las condiciones de cada banco. Valor de apertura sin costo. Valor aproximado de mensualidad 0,32 UF = CLP 8.640.

Fuente: Elaboración propia.

REFERENCIAS

- **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID** (marzo de 2023). ANID. Obtenido de www.anid.cl/conoce-anid/
- **Angel Investment Network**. (marzo de 2023). Angel Investment Network. Obtenido de www.angelinvestmentnetwork.cl/quienes-somos
- **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**, 2022. Repositorio de Leyes de Chile. Disponible en <https://www.bcn.cl/portal/>
- **ChileAtiende**. (marzo de 2023). ChileAtiende. Obtenido de www.chileatiende.gob.cl/
- **ChileAtiende**. (marzo de 2023). Incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo I+D. Obtenido de <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/820-incentivo-tributario-a-la-investigacion-y-desarrollo-i-d#:~:text=La%20Ley%20de%20incentivo%20tributario,renta%20efectiva%20mediante%20-contabilidad%20completa>
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**, 2022. La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, (LC/PUB.2022/12-P).
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional (2019)**. Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe, Documentos de Proyectos(LC/TS.2019/50). Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf
- **Corbett-Lagos, K.** (2017) Rol y aporte de los Centros de emprendimiento al Desarrollo local. Región de La Araucanía. Universitat de València.
- **Corporación de Fomento de la Producción** (marzo de 2023). CORFO. Obtenido de <https://www.corfo.cl>
- **Corporación de Fomento de la Producción** (septiembre de 2022). CORFO. Incentivo tributario. Obtenido de https://www.corfo.cl/sites/cpp/incentivo_tributario
- **Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía** (2023). Desarrolla Araucanía. Obtenido de <https://www.desarrollaraucania.cl/about>
- **Dirección de Promoción de Exportaciones** (agosto de 2022). PROCHILE. Obtenido de www.prochile.gob.cl
- **Endeavor** (marzo de 2023). Endeavor. Obtenido de www.endeavor.cl/sobre-endeavor
- **Fundación para la Innovación Agraria** (marzo de 2023). FIA. Obtenido de www.fia.cl/sobre-fia
- **InvestAraucanía** (marzo de 2023). InvestAraucanía. Obtenido de www.investaraucania.cl/quienes-somos/
- **InvestChile** (2021). Incentivos a la inversión. En Cómo invertir en Chile: Guía paso a paso para inversiones extranjeras, pp. 10-13. Disponible en: www.investchile.gob.cl
- **InvestChile** (marzo de 2023). InvestChile. Obtenido de www.investchile.gob.cl
- **Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC**. (marzo de 2023). SERCOTEC. Obtenido de www.sercotec.cl
- **Servicio de Impuestos Internos (2019)**. Beneficios tributarios del Régimen de Zona Franca. Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc>

REFERENCIAS

[aspx?pmiD=175624&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION](#)

- **Servicio de Impuestos Internos**. (marzo de 2023). Zonas Extremas. Obtenido de https://www.sii.cl/contribuyentes/actividades_especiales/zonas_extremas.pdf

- **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE**. (marzo de 2023). SENCE. Obtenido de <https://sence.gob.cl>
ChileAtiende (octubre de 2022). Cédula de identidad para extranjeros. Obtenido de: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3337-cedula-de-identidad-para-extranjeros-btencion-y-renovacion#:~:text=La%20c%C3%A9dula%20de%20identidad%20para%20foto%20y%20huella%20dactilar>

- **ChileAtiende** (octubre de 2022). Autorización sanitaria para locales de alimentos. Gobierno de Chile. Obtenido de <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/172-autorizacion-sanitaria-para-locales-de-alimentos>

- **Colegio de Abogados de Chillán** (2022). Aranceles. Disponible en <https://www.colegioabogadoschillan.cl/index.php/aranceles/>

- **InvestChile** (2021). Capítulo III. Cómo instalar una empresa en Chile. En Guía paso a paso para inversiones extranjeras.

- **InvestChile** (2021). Capítulo IV. Sistema tributario. En Guía paso a paso para inversiones extranjeras.

- **Ministerios de Economía, Fomento y Turismo** (2022). Registro de Empresas y Sociedades. Gobierno de Chile. Disponible en <http://www.registrodeempresasysociedades.cl/>

- **Ministerio de Salud** (2022). Secretarías regionales ministeriales

de salud. Gobierno de Chile. Disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>

- **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** (2022). DOM en Línea. Disponible en <https://domenlinea.minvu.cl/>

- **Servicio de Impuestos Internos** (2022). Extranjeros y chilenos sin domicilio ni residencia en Chile. Disponible en https://www.sii.cl/contribuyentes/contribuyentes_individuales/chilenos_extranjero.pdf

- **Servicio de Impuestos Internos** (octubre de 2022). Iniciación de actividades. Obtenido de https://www.sii.cl/contribuyentes/contribuyentes_individuales/chilenos_extranjero/iniciacion_de_actividades.htm#:~:text=Antecedentes%20requeridos%20para%20el%20tr%C3%A1mite&text=Si%20%C3%A9ste%20es%20extranjero%20C%C3%A9dula_4415%20lleno%20y%20firmado

- **Servicio de Impuestos Internos** (octubre de 2022). Representante legal. Obtenido de https://www.sii.cl/portales/investors/registrese/representante_legal.htm

- **Servicio de Impuestos Internos** (2022). SII ¿Cómo se hace? Disponible en https://www.sii.cl/como_se_hace_para/clave_secreta/inicio_actividades_naturales_juridicas.pdf

- **Servicio de Impuestos Internos** (2022). Sistema de facturación gratuito. Disponible en https://www1.sii.cl/factura_sii/factura_sii.htm



RESUMEN EJECUTIVO

**Consultoría: Política de incentivos,
requerimientos administrativos y
legales para la inversión extranjera
en la Región de La Araucanía.**